

DECIMOSEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 518 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 41 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 518 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE**INDICE**

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
 - 3.1 **Generales**
 - 3.2 **Específicos**
4. **Lineamientos Generales**
 - 4.1 **Cobertura**
 - 4.2 **Población Objetivo**
 - 4.3 **Características de los apoyos**
 - 4.3.1 **Tipo de Apoyo**
 - 4.3.2 **Monto del Apoyo**
 - 4.4 **Beneficiarios**
 - 4.4.1 **Criterios de Selección**
 - 4.4.1.1 **Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
 - 4.4.1.2 **Transparencia (Métodos y Procesos)**
 - 4.4.2 **Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3 **Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
5. **Lineamientos Específicos**
 - 5.1 **Coordinación Institucional**
 - 5.2 **Instancias Ejecutoras**
 - 5.3 **Instancia Normativa**
 - 5.4 **Instancia de Control y Vigilancia**
6. **Mecánica de Operación**
 - 6.1 **Difusión**
 - 6.2 **Promoción**
 - 6.3 **Ejecución**
 - 6.3.1 **Contraloría Social (participación social)**
 - 6.3.2 **Acta de Entrega-Recepción**
 - 6.3.3 **Operación y Mantenimiento**
7. **Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 **Avances Físicos-Financieros**
 - 7.2 **Cierre de ejercicio**
 - 7.3 **Recursos no devengados**
8. **Evaluación**
 - 8.1 **Interna**
 - 8.2 **Externa**
9. **Indicadores de Desempeño**
 - 9.1 **Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados**
10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 **Atribuciones**
 - 10.2 **Objetivo**
 - 10.3 **Resultados y Seguimiento**
11. **Quejas y Denuncias**
 - 11.1 **Mecanismo, Instancias y Canales**

APENDICE 1. Glosario**ANEXO 1. Modelo de Convenio**

ANEXO A. Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.

ANEXO 2. Formato de Reporte de gastos.**ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas.****ANEXO 4. Flujograma del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.**

1. Presentación

Hoy en día el Gobierno Federal, a través de la CONADE, tiene la tarea de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física para que la población viva mejor.

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada de la población en proyectos de desarrollo del deporte.

Así mismo pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.

Mediante este programa se busca coordinar las acciones interinstitucionales y apoyar con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al mismo, en las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y delegaciones políticas, con base en los criterios establecidos en el Programa Nacional de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en favor de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, quienes operarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, el Censo Nacional de Infraestructura Deportiva, la realización del Atlas de Infraestructura Deportiva Estatal así como el desarrollo de proyectos especiales, además de su pilotaje en materia de Tecnologías en Información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Los apoyos a la formación, capacitación, certificación e investigación están dirigidos para la organización de eventos académicos (congresos, certámenes de investigación, reuniones nacionales de académicos, cursos taller, etc.), para la elaboración de manuales y videos didácticos del Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos (SICCED), Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Comunitarios (SICCEDCOM), Sistema de Certificación y Capacitación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales (SICCEDEM) y del Sistema de Capacitación y Certificación para Arbitros Deportivos (SICCAD) y para apoyar la realización de investigaciones y publicación de las mismas.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de tipo superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

2. Antecedentes

Nuestro país, en los últimos tiempos, vive los estragos de los procesos acelerados, la vida sedentaria, los cambios en los medios de transporte y la creciente urbanización. En materia de cultura física y deporte, el reto es grande pues hoy en día sólo el 21% de los mexicanos mayores de 12 años practican alguna actividad física o deportiva en su tiempo libre.

La actividad física y deportiva demanda tiempo y voluntad, constituye un elemento básico de integración social, estimula el deseo de éxito en un marco de sana competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes, además de fomentar el afán de superación personal.

El Gobierno de la República reconoce al deporte y la actividad física como medios fundamentales para el desarrollo y la formación integral de los individuos y establece como parte de sus ejes de políticas públicas la igualdad de oportunidades, previendo el fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen ejercicio físico o algún deporte de manera regular y sistemática, mediante la estimulación de la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país; así como propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la prácticas de los deportes.

En este sentido, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Entre las acciones realizadas por entidades externas para aplicar la evaluación del Programa Deporte, se arrojaron como propuestas de mejora la aplicación de cuestionarios para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios, así como la realización de talleres de capacitación para Inducción a los Procesos Administrativos en Materia de Infraestructura Deportiva, así como Sesiones de Capacitación de Planeación Estratégica, dirigidos éstos a los titulares de las organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y la actividad física, como parte de las estrategias enunciadas en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008–2012.

3. Objetivos

3.1 Generales

Fortalecer el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para que se establezcan las políticas y estrategias en favor del desarrollo del deporte y la cultura física del país.

3.2 Específicos

Fortalecer la infraestructura deportiva del país, a través del otorgamiento de recursos económicos a los miembros del SINADE para la creación, ampliación y mejoramiento de espacios para la práctica del deporte.

Apoyar los programas de formación, capacitación, certificación e investigación que contribuyan al desarrollo de las ciencias del deporte.

Integrar a los organismos miembros del SINADE a la sociedad de la comunicación.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE a fin de desarrollar, de manera conjunta, los proyectos del Programa Deporte.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

La cobertura del programa es Nacional.

4.2. Población objetivo

Las entidades federativas, los municipios, las delegaciones políticas en el Distrito Federal, los institutos estatales del deporte o su equivalente, las entidades deportivas, las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, la CODEME, el CONDDE, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.

4.3. Características de los apoyos

Los apoyos se otorgarán con el propósito de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física. Para alcanzar este objetivo los apoyos estarán destinados para:

- Formación, Capacitación, Certificación e Investigación en materia de Deporte y Cultura Física.

- Centros Estatales de Información y Documentación.
- Eventos y Apoyos Especiales.
- Infraestructura y/o equipamiento deportivo, los cuales serán para el desarrollo de acciones de obra y equipamiento deportivo.

El Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, participarán en la ejecución de los apoyos, de conformidad con sus respectivas competencias.

Los subsidios federales son complementados con recursos de los gobiernos estatales y municipales, a fin de multiplicar los esfuerzos y lograr instalaciones deportivas adecuadas, óptimas y funcionales.

En el caso de Infraestructura Deportiva, los apoyos se otorgarán, preferentemente, en el marco de los programas estatales y a través de las Secretarías de Finanzas de cada Entidad. Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

En el caso de infraestructura deportiva para el apoyo a Municipios, se deberá considerar un 3% del monto autorizado para que la CONADE realice la verificación física y documental, revisión, valoración y validación de las obras públicas y/o adquisición del equipamiento deportivo por ejecutarse.

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe. Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los proyectos de desarrollo del Deporte son:

- Formación, Capacitación, Certificación e Investigación.
- Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID's).
- Planeación y Coordinación del SINADE.
- Eventos y Apoyos Especiales.
- Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes No Olímpicos.
- Apoyo a la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- Apoyo al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- Apoyos a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de Infraestructura Deportiva.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 para este programa.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación. Los porcentajes listados a continuación son sólo un parámetro y no representa un monto asegurado para los beneficiarios del programa.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

| BENEFICIARIO | MONTO |
|---|-------|
| Para el Proyecto de Desarrollo del Deporte, que comprende Formación, Capacitación, Certificación e Investigación en materia de Deporte y Cultura Física los beneficiarios son: Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte y Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública; Centros Estatales de Información y Documentación, Eventos y Apoyos Especiales, así como Apoyos a Asociaciones Deportivas Nacionales. | 40% |
| Para proyectos de Infraestructura Deportiva los beneficiarios son: Gobiernos Estatales, Municipales, el Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Asociaciones Deportivas Nacionales, otras Asociaciones Civiles Deportivas, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública Federal. | 60% |

4.4. Beneficiarios

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte y Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Gobiernos Estatales, Municipales, el Distrito Federal y sus Delegaciones Políticas, Asociaciones Deportivas Nacionales y otras Asociaciones Civiles Deportivas.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte presentarán lo siguiente:
- Copia de la constancia vigente de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Copia del acuse de recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
 - Copia de la Constancia de inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
 - Entregar y/o validar la vigencia de los instrumentos notariales con que ya cuenta la CONADE y, en caso de requerirse su actualización, presentar original para su cotejo y copia de los siguientes documentos:
 - i. Acta Constitutiva.
 - ii. Acta de Elección del Consejo Directivo en funciones.
 - iii. Acta de Modificación de los Estatutos Sociales.
 - Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
 - Presentar su programa operativo anual durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar como elemento de planeación, evaluación y seguimiento.
 - Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- b) En el caso de infraestructura deportiva, deberá presentar durante el primer cuatrimestre del año lo siguiente:
- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva:
 - i. Justificación económica mediante la cual deberá exponerse las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página www.conade.gob.mx).
 - ii. Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará la instalación deportiva a apoyar. (las diferentes modalidades de los instrumentos jurídicos parara este efecto, podrán ser consultadas en la página de www.conade.gob.mx)
El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet www.conade.gob.mx).
 - iii. El proyecto debe ser validado por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente y/o el Consejo o Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
 - Expediente técnico de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que les corresponda, el cual deberá contener: Carátula, croquis de la localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, etc.).
- c) En caso de que cualquier beneficiario desee realizar estudios de formación, capacitación, certificación e investigación, éstos deberán contar con el aval de la Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE (ENED), de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos aplicables en la materia.
- d) En caso de que cualquier beneficiario desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información se deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de CEID's.

Selección

Los beneficiarios que cumplan con lo establecido en el numeral 4.4.1.1, serán seleccionados, de acuerdo con lo siguiente:

La CONADE evaluará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE informará al beneficiario, la documentación que hace falta en un plazo máximo de 30 días naturales, y le indicará la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Restricciones

Los beneficiarios con acceso a los Proyectos de Deporte tienen las siguientes restricciones:

Para todos los proyectos, si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes.

Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos en algún programa específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar a otros proyectos que hayan comprobado en tiempo y forma. Asimismo, deberá informar a la CONADE, a más tardar el último día hábil de enero de 2010, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2009.

En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación de cada programa, evento o actividad a través de asistencia técnica y operativa, recursos financieros, asesorías y capacitación, estarán sujetos a la evaluación que se haga de éste. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CONADE publicará los informes trimestrales de avance programático y presupuestal en la página de Internet www.conade.gob.mx.

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable:

Asimismo, recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad, o cualquiera otra causa que implique discriminación.

- a) En el caso de Infraestructura Deportiva, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos.
 - Recibir de parte de la CONADE, el oficio del proyecto autorizado y el monto asignado.
 - Podrán solicitar el cambio o modificación del proyecto de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.
 - Recibir por parte de CONADE, un Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia, con la información sobre sus derechos y obligaciones, donde se hará entrega del material documental para la integración del expediente técnico, del seguimiento y la comprobación de los recursos. Asimismo suscribir el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que de dicho Curso se derive.
- b) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte podrán solicitar, por escrito y con un plazo de 30 días naturales previos al evento deportivo original establecido en el Anexo Técnico, la cancelación, modificación o sustitución, sea un evento deportivo, sede y/o fecha. La CONADE analizará la solicitud respectiva con base en el calendario programático presupuestal y emitirá una respuesta dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- b) En el caso de Infraestructura Deportiva:

- Adicionalmente al instrumento jurídico respectivo, se suscribirá el Anexo de Validación del Expediente Técnico.
 - Cumplir estrictamente con lo señalado en el numeral 4.4.1.1, inciso b), de estas Reglas de Operación.
 - Cumplir cabalmente con las actividades y tiempos establecidos en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales que se derive del Curso de Inducción.
 - Cuando el beneficiario sea una entidad federativa, el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, deberá suscribir convenios con la Dependencia Ejecutora a fin de que las acciones de obra y/o de adquisición de equipamiento se realicen sin exceder el ejercicio fiscal para el que se les otorgó el recurso, es decir al 31 de diciembre de 2010; asimismo dichos convenios establecerán que se realicen actas de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales, una vez que se ejerzan los recursos federales, a efecto de que la documentación comprobatoria sea entregada en tiempo y forma a la CONADE.
 - Facilitar que se lleven a cabo los procesos de verificación física, documental y monitoreo respecto de la utilización de los recursos; así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de las obras y/o equipamientos deportivos.
 - Informar los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo al programa de obra y/o adquisición de equipamientos deportivo, el avance físico-financiero respectivo.
 - Solicitar, a más tardar 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2010 a la CONADE, autorización expresa para efectuar modificaciones al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública y/o Equipamiento Deportivo, según sea el caso, en su objeto, así como al Anexo de Validación Técnica (Anexo 2 del mismo Convenio), justificando las razones técnicas en que se fundamenta su solicitud, acompañándola de los soportes documentales necesarios.
 - Llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo informando a la CONADE en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores al acto y remitiendo copia simple del acta correspondiente, así como remitir el Reporte de Gastos respectivo.
 - Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por la CONADE de acuerdo a lo establecido en las disposiciones federales aplicables.
 - Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
 - Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de Internet: www.conade.gob.mx.
- c)** Realizar la difusión y ejecución del programa.
- d)** Los Centros Estatales de Información y Documentación se registrarán bajo lo establecido en el Manual de Administración del año en curso, cuya versión definitiva está publicada en la página de Internet: www.conade.gob.mx
- e)** Promover dentro de su ámbito los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en las áreas del entrenamiento deportivo y en las ciencias aplicadas al deporte.
- f)** Entregar a la CONADE un informe de metas, (no aplicable a infraestructura deportiva), así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 4.4.2 Derechos.
- g)** Notificar a la CONADE el nombre de la persona designada como enlace para el seguimiento de cada uno de los proyectos referidos en las presentes Reglas. En caso de sustituir a la persona designada como enlace, deberá de notificar a la Unidad Responsable del Programa, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de nombramiento de este último.
- h)** El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia.
- i)** Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
 - En caso de disolución, transmitir los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- j) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.
 - Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
 - Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa al programa que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido o a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Lo anterior será sujeto de suspensión, reducción, cancelación o reintegro de los recursos de cada Proyecto del Programa Deporte.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el programa específico, sin afectar otros programas y proyectos que no presenten las irregularidades antes referidas, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE. De no ser así se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte, o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios para garantizar que los proyectos correspondientes a Deporte se lleven a cabo.

La CONADE a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Consejos Estatales de Cultura Física y Deporte e Instituciones afines, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y sus acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o acciones del gobierno federal.

Con el apoyo de otras Entidades y/o Dependencias del Gobierno Federal, la CONADE podrá acordar los mecanismos de coordinación interinstitucional, con el fin de apoyar las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, además de otras relacionadas con la promoción y el desarrollo del deporte que se ejecuten en las Entidades Federativas, con la intención de potenciar el aprovechamiento de las estructuras federales existentes. Las acciones se dan en el marco de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

La población beneficiaria no podrá gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto, se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no presente una duplicidad en el financiamiento sino un complemento.

5.2 Instancias Ejecutoras

Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.

5.3 Instancia Normativa:

La CONADE.

5.4 Instancia de Control y Vigilancia

El Organismo Interno de Control en la CONADE.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE de la Secretaría de Educación Pública y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los Logotipos de "LA CONADE", la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por LA CONADE publicado en la página de Internet: www.conade.gob.mx.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

6.2 Promoción

Este Programa se realiza con recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Los medios de difusión de los Programas y Proyectos relativos al deporte, serán únicamente enfocados a ser de dominio público la cultura física y el deporte, tanto nacional como internacional y siempre deberán presentar la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el Portal de Transparencia Focalizada que se encuentra publicada en www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

- a) La CONADE promueve sus programas entre los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública, las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte.
- b) Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al fomento, la protección o el impulso a la cultura física y el deporte, enviarán su programa operativo anual. Y los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública su correspondiente solicitud de apoyos.

- c) La ejecución del programa de CEID's estará sujeto a lo establecido en el Manual de Administración 2010, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE.
- d) En materia de infraestructura deportiva:
- Los beneficiarios presentarán su solicitud a la CONADE, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 4.4.1.1 inciso b del apartado de requisitos,
 - Con base a las solicitudes presentadas por los beneficiarios y al recurso asignado en el presupuesto operativo a infraestructura deportiva, para el ejercicio fiscal vigente, la CONADE hará la distribución inicial de los recursos destinados a los beneficiarios.
 - La CONADE, notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos y el proyecto a apoyar. Al mismo tiempo invitará a participar, en su caso, en el Curso de Inducción a los Procesos Administrativos en la Materia.
 - En caso de que los proyectos no sean modificados por los beneficiarios, la CONADE procederá a realizar la reserva presupuestal de todos y cada uno de los montos federales programados, generando los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.
 - De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma de Compromisos Interinstitucionales, la CONADE revisará la documentación técnica en un plazo de 30 días naturales emitiendo, en su caso, oficio de documentación faltante, en el cual se establecerán los tiempos de entrega. Estos oficios serán generados las veces que sean necesarios hasta que no se solventen por completo sin rebasar los tiempos establecidos en las presentes Reglas.
 - Los beneficiarios recibirán el proyecto de Convenio de Coordinación correspondiente y Anexo Técnico de Ejecución, vía correo electrónico, para su revisión y, en su caso, formalización de las autoridades estatales y/o municipales y/o delegacionales, que intervengan en el mismo; el plazo máximo para formalizar el instrumento jurídico por parte de los beneficiarios será de 45 días naturales a partir del acuse de recepción de éste, vía correo electrónico. La CONADE recibirá el instrumento jurídico, validará jurídicamente y procederá a recabar las firmas de los funcionarios que intervienen en el mismo.
 - Una vez completado el expediente técnico se emitirá la validación correspondiente, la cual formará parte del Convenio de Coordinación respectivo.
 - Previo a la transferencia de los recursos los beneficiarios deberán presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo oficial a la CONADE en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

En los casos que la normatividad local lo permita, los beneficiarios podrán emitir recibos oficiales, suscritos por las personas facultadas para ellos; dicho documento deberá contener el importe federal que se transferirá, por concepto de apoyo a Infraestructura deportiva 2010, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con Domicilio en Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060.

Asimismo los beneficiarios notificarán por escrito los datos de la cuenta bancaria donde se transferirán los recursos federales, especificando institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal.

- Cuando la CONADE cuente con el Convenio de Coordinación formalizado en su totalidad con sus dos Anexos y la Carta Compromiso o Recibo Oficial, realizará la transferencia de los recursos federales programados, notificando de forma oficial a los beneficiarios fecha y número de operación bancaria electrónica, en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso; la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste.

Así también los beneficiarios permitirán a la CONADE asistir a los procesos de licitación, adjudicación y contratación, además de realizar la verificación física y documental de las acciones de obras y equipamiento deportivo realizadas con recursos federales, así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

El proceso de planear, instrumentar y contratar la obra, no deberá exceder de 15 días hábiles a partir de la radicación de los recursos federales; el proceso de licitación, adjudicación y contratación no podrá exceder después de 45 días hábiles, en los casos de licitación pública, de lo contrario la CONADE podrá exigir el reintegro de los recursos.

- Durante el transcurso de los trabajos de obra y/o adquisición de equipamiento deportivo, los beneficiarios informarán los cinco primeros días del mes a la CONADE los avances físico-financieros, remitiendo copia de las facturas y estimaciones que soporten a las mismas, así como notas de bitácora y reportes fotográficos de la obra en el caso de obra pública. Para los casos de equipamientos deportivos deberán presentar copia de las facturas que describan los equipamientos adquiridos.
 - Una vez concluidas las acciones de infraestructura deportiva, los beneficiarios comprobarán los recursos económicos otorgados de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, cumpliendo con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación correspondiente y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia.
 - Los beneficiarios deberán informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.
- e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos, sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los anexos técnicos de ejecución que forman parte del convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la ley.
- f) Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio 2010, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques de la CONADE, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de la CONADE, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de la CONADE: www.conade.gob.mx.

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría social, serán los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios del programa de que se trate para la constitución de sus respectivos comités, así mismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Asimismo, en cuanto a las actividades que realizarán dichos comités de participación social con motivo de su función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad, así como los medios institucionales para presentar éstas y las cédulas de vigilancia y los informes anuales que deben presentar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, por conducto de su representante legal, elaborarán dos actas de entrega-recepción: la primera entre la dependencia ejecutora y la empresa constructora o proveedora y la segunda entre la dependencia ejecutora y el instituto estatal o municipal del deporte o su equivalente, debiendo enviar copia simple de ambas a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en la segunda acta su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios, a través de su representante legal, presentarán informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos la dependencia ejecutora deberá informar mensualmente de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, de acuerdo a los requerimientos de información que se establezcan en el instrumento jurídico correspondiente.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de CEID's se realizarán visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del Programa Federal entre la CONADE y los Institutos Estatales del Deporte, Entidades Deportivas y similar correspondiente.

7.2. Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

7.3 Recursos no devengados

En el caso de que, por diversas razones, los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubiera sido posible apoyar de origen.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2010. El procedimiento operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

La CONADE, en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1. Relación de la Regla de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la MIR vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

| MIR | Indicador | Meta* | Periodicidad |
|--|--|----------------|--------------|
| PROPOSITO: Existe apoyo (financiero, asesorías, capacitación y servicios educativos) para la coordinación interinstitucional, la infraestructura deportiva, el personal especializado y la información especializada para la práctica deportiva en la población mexicana. | Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados en materia de coordinación interinstitucional, infraestructura deportiva, personal especializado e información especializada para la práctica deportiva. | 100.0 | Anual |
| COMPONENTE 1: Apoyos técnicos y económicos para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de los proyectos del programa Deporte. | Costo promedio de los proyectos del Programa Deporte por miembro del SINADE apoyado. | \$4'000,000.00 | Anual |
| COMPONENTE 2: Especialistas formados, capacitados y certificados en ciencias del deporte | Porcentaje de especialistas en deporte formados, capacitados y certificados mediante los programas académicos de la CONADE | 80.7 | Mensual |
| COMPONENTE 3: Servicios para el desarrollo de Infraestructura Deportiva Estatal y de Olimpiada Nacional otorgados. | Porcentaje de Entidades Federativas miembros del SINADE apoyadas en materia de Infraestructura Deportiva Estatal y Olimpiada Nacional. | 51.4 | Mensual |
| COMPONENTE 4: Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte con actividades y desarrollo dentro de la categoría Alta. | Tasa de crecimiento de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte clasificados. | 63.6 | Trimestral |

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2010.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE, y en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

10.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes. Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la MIR, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 20002000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

APENDICE 1.**Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.
- b) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- c) **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- d) **CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- e) **CNID:** Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.
- f) **CEID:** Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.
- g) **Cronograma de Compromisos Interinstitucionales.-** Documento mediante el cual la CONADE y los beneficiarios del Programa de Infraestructura Deportiva, establecen las acciones a llevarse a cabo para la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos federales, indicándose claramente los responsables de cada una y la fecha de su cumplimiento.
- h) **Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.
- i) **Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional.
- j) **Infraestructura Deportiva.-** Acciones de Obra Pública y Equipamiento Deportivo.
- k) **Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, institutos, comisiones o consejos estatales del deporte y el del Distrito Federal.
- l) **MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados.
- m) **Municipios.-** Los municipios beneficiarios del Programa de Deporte
- n) **Proyectos de inversión.-** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura deportiva.
- o) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.
- p) **RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte
- q) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

ANEXO 1

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONADE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA _____, REPRESENTADA POR _____, ASISTIDO POR _____ Y A ELLOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa _____, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el o los _____ acredita (n) su personalidad con _____.
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA " _____ " POR CONDUCTO DE SU _____:

- II.1** Que es una _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado _____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros:

- _____
- _____
- _____
- _____

II.3 Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el _____ como Presidente de la _____, para el periodo _____ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al _____ en su carácter de _____ de " _____", tal y como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____, de _____, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a " _____".

II.4 Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número _____, con folio número _____ de fecha _____ de _____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

II.5 Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número _____, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

II.6 Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa _____ a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al _____ de " _____", que permita fomentar el deporte y la cultura física, _____.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a " _____", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ _____, para coadyuvar al desarrollo de _____ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “_____” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas a cargo de “_____”.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta única bancaria, aperturada por “_____”, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de “LA CONADE”, cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá “LA CONADE” transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “_____”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “_____”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los informes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la _____ y _____, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2006.

CUARTA. Compromisos de “_____”.

“_____”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA CONADE”, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “_____”.
- B. Presentar en tiempo y forma a “LA CONADE” el Programa Operativo Anual 2010 de “_____”.
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al _____, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

E. Entregar a “**LA CONADE**” por conducto de la _____ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados para tal efecto por “**LA CONADE**”, el cual deberá contener un informe de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:

1. El informe técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “_____”.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por _____ de “_____”, ante “**LA CONADE**”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de _____. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, a solicitud de “**LA CONADE**” por conducto de la _____, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “_____” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” a “_____” en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del vaucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva; así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “_____” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “**LA CONADE**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros “_____” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. Presentar a “**LA CONADE**”, en copia simple los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior. Así como copia del informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- H. Contar con un sistema contable de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos otorgados por “**LA CONADE**”.

- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del _____ encargado (s) del manejo de los recursos federales de “_____”, que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**”.

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” a “_____” revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “_____”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de “**LA CONADE**”, e informar a más tardar el 15 (quince) de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la _____ de “**LA CONADE**” encargada del programa, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 del Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales del mes de enero del año siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la _____ de la “**LA CONADE**” encargada del programa de que se trate. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “_____” cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la dirección de fiscalización a entidades y dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “_____”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo ___ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”

DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de _____ que se indica (n) en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2010.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión:
 1. Por destinar “ _____ ” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Suspensión o Cancelación de Recursos Federales.

“LA CONADE”, podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales otorgados a “ _____ ”, sin declaración jurídica, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo o hasta en tanto no se subsanen las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 20____.

POR "LA CONADE"

POR “ _____ ”

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA _____, POR UN MONTO DE \$ _____

ANEXO A**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las _____, y demás _____, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

PRIMERO.- La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

SEGUNDO.- El Titular de “_____”, y las personas que se designen o a quienes legalmente les compete, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que “**LA CONADE**” les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

TERCERO.- Los recursos federales proporcionados por “**LA CONADE**” que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado “_____”, para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde “_____”, tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

CUARTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice “_____”, con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento “_____” podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que “_____” llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectúo la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa...”

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de “_____”, los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza “_____”, tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de “**LA CONADE**”, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

QUINTO.- Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de “_____”, según corresponda, siendo responsabilidad de la “_____” el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

SEXTO.- Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a “**LA CONADE**” para su autorización, en el caso de “_____”, el área correspondiente de la _____, analizará la propuesta de “_____”, para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

SEPTIMO.- Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de “_____”, con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la _____ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a qué programa, actividad o convenio corresponde.

OCTAVO.- “_____”, que reciba recursos federales de “**LA CONADE**” deberá entregar un reporte de gastos, y cuando así se le requiera un informe Técnico-Deportivo y/o de metas por cada evento, actividad o programa de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las _____. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de “_____”, o el representante legal facultado para ello, dirigido a la _____ correspondiente.

En el caso de las _____, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la _____ de la “**LA CONADE**”, y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de “**LA CONADE**”, por conducto de _____, encargada del programa.

NOVENO.- La _____, cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de “_____”, a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

DECIMO.- Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por “**LA CONADE**” como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la _____.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR _____ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE _____.

POR "LA CONADE"

POR

“ _____ ”

ANEXO 2

FORMATO DE REPORTE DE GASTOS
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:
 Sede:
 Fecha:

Atletas
 Entrenadores

| | |
|---------------|--------------------------------|
| Participantes | |
| Otros | <input type="text" value="7"/> |
| Total | <input type="text" value="8"/> |

| Fecha | Proveedor | Concepto | No. Factura | Moneda | Tipo de Cambio | Importe USD | Tipo de Cambio | Importe M.N. | Sub total |
|--------------|-----------|----------|-------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | | | <input type="text" value="9"/> |
| TOTAL | | | | <input type="text" value="10"/> | <input type="text" value="11"/> | <input type="text" value="12"/> | <input type="text" value="13"/> | <input type="text" value="14"/> | <input type="text" value="15"/> |

| RESUMEN | | | |
|----------------------|------------|------------|------------|
| Rubros | Autorizado | Comprobado | Diferencia |
| Aimentación | | | 0.00 |
| Hospedaje | | | 0.00 |
| Transporte terrestre | | | 0.00 |
| TOTALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Nombre y firma

Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

Nombre y firma

Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

Nombre y firma

Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte de Gastos.**

| | |
|----|--|
| 1 | Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación. |
| 2 | Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo. |
| 3 | Anotar el lugar donde se realizó el evento. |
| 4 | Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento. |
| 5 | Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento. |
| 6 | Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante. |
| 7 | Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto. |
| 8 | Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido. |
| 9 | Anotar número de folio o código del comprobante. |
| 10 | Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). |
| 11 | Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13. |
| 12 | Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11. |
| 13 | Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento. |
| 14 | Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13. |
| 15 | Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe. |
| 16 | Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales. |
| 17 | Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados. |
| 18 | Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare". |
| 19 | Obtener las firmas de las personas indicadas. |

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ANEXO 3

FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y METAS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL ¹ DE:

² Deporte: _____ ³ Especialidad: _____ ⁴ Prueba: _____

⁵ Evento: _____

⁶ Sede (ciudad-país): _____ ⁷ Fecha: Del ___ al ___ de _____ del 2010

⁸ Nivel del evento:

| A | B | C | D |
|----------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Mundial o JJOO | Copa Mundial-Eventos Continentales | Eventos Internacionales | Eventos Nacionales |

⁹ Altura de la ciudad: _____ Temperatura promedio: ¹⁰ _____ ¹¹ Humedad _____

¹² Calidad hospedaje: _____ ¹³ Calidad alimentación _____

¹⁴ Se anexa: Memoria Oficial: Otro: Especifique: _____

| Objetivo-Metas del evento o actividad |
|---------------------------------------|
| ¹⁵ |

RESULTADOS MEXICO

| No. | Nombre del Atleta o Equipo ¹⁶ | Prueba ¹⁷ | Pronóstico ¹⁸ | | Resultado ¹⁹ | | Evaluación ²⁰ |
|-----|--|----------------------|--------------------------|-------|-------------------------|-------|--------------------------|
| | | | Marca | Lugar | Marca | Lugar | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | |

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

| No. | Nombre del Atleta o Equipo | País | Prueba | Resultado | | VS MEXICO | | |
|-----|----------------------------|------|--------|-----------|-------|-----------|-------|------------|
| | | | | Marca | Lugar | Marca | Lugar | Evaluación |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

28

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

| Número Participantes | | Total Participantes | Apoyo otorgado | | Total Apoyo | Mejor Resultado Obtenido | |
|----------------------|---------|---------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------------------|-------|
| Hombres | Mujeres | | \$ Boleto Avión | \$ Económico | | Lugar | Marca |
| | | 0 | | | - | | |

27

32 México, D.F. a ___ de _____ del 2006

31

33

Nombre y firma
Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma
Entrenador de la Federación Deportiva

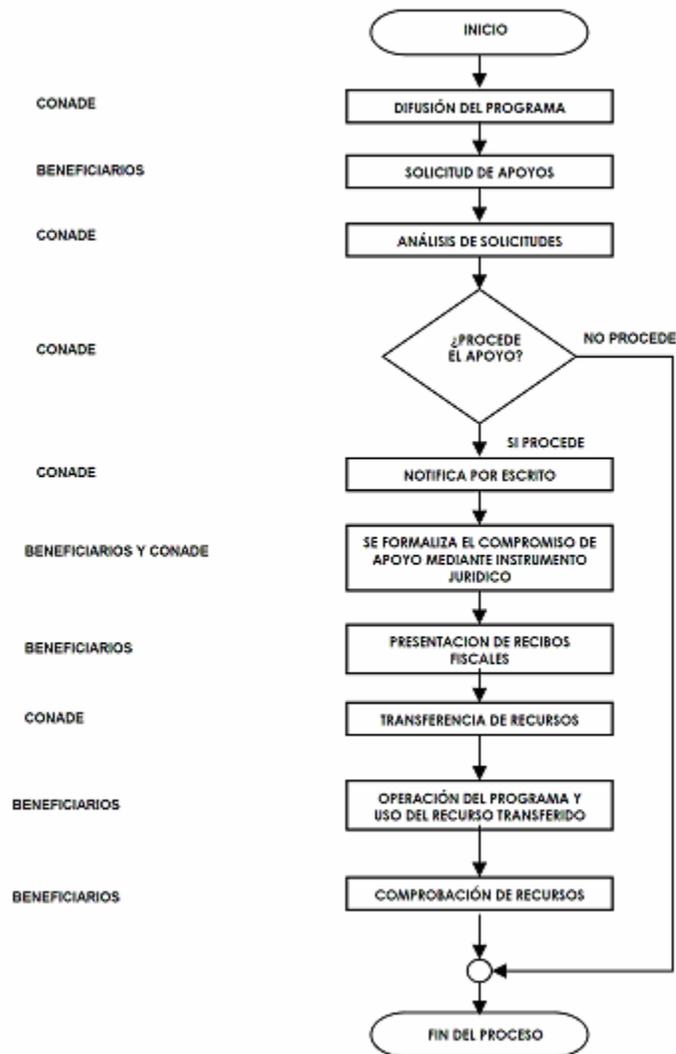
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

| | |
|-----------|--|
| 1 | Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación. |
| 2 | Anotar el nombre del deporte en el cual se participó. |
| 3 | Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió. |
| 4 | Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió. |
| 5 | Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo. |
| 6 | Anotar el lugar donde se realizó el evento. |
| 7 | Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento. |
| 8 | Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento. |
| 9 | Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia. |
| 10 | Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda. |
| 11 | Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda. |
| 12 | Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía). |
| 13 | Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud). |
| 14 | Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento. |
| 15 | Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio). |
| 16 | Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso. |

- | | |
|----|--|
| 17 | Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo. |
| 18 | Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo. |
| 19 | Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo. |
| 20 | Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente. |
| 21 | Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso. |
| 22 | Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo. |
| 23 | Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo. |
| 24 | Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento. |
| 25 | Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente. |
| 26 | Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos. |
| 27 | Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento. |
| 28 | Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento. |
| 29 | Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento. |
| 30 | Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento. |
| 31 | Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca. |
| 32 | Anotar la fecha en que fue llenado este formato. |
| 33 | Obtener las firmas de las personas indicadas. |

ANEXO 4

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS



ACUERDO número 520 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 9o., 10, 19, fracción I, 22 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 30, 31 y 44 y sus Anexos 18 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexos 18 y 21. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 520 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2009.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA
PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA**

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los apoyos (Tipo y Monto)
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría Social
 - 6.3.1.1. Difusión
 - 6.3.1.2. Capacitación y Asesoría
 - 6.3.1.3. Seguimiento
 - 6.3.1.4. Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
 - 6.3.3. Operación y Mantenimiento
 - 6.3.3.1. Captación
 - 6.3.3.2. Formación para la Docencia, Fase Inicial y Desarrollo Profesional
 - 6.3.3.3. Selección y Asignación de las Figuras Educativas
 - 6.3.3.4. Instalación de los Servicios Educativos
 - 6.3.3.5. Entrega de los apoyos
 - 6.3.3.6. Formación para la Docencia, Fase Permanente
 - 6.3.3.7. Inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos
 - 6.3.3.8. Evaluación, promoción y certificación de estudios

7. Informes Programático-presupuestarios

- 7.1. Avances Físicos y financieros
- 7.2. Cierre de ejercicio
- 7.3. Recursos no devengados
- 7.4. Los recursos devengados y no cobrados

8. Evaluación

- 8.1. Interna
- 8.2. Externa

9. Indicadores de Resultados

- 9.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

- 10.1. Atribuciones
- 10.2. Objetivo
- 10.3. Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

- 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

12. Anexos

- 12.1. Solicitud de Incorporación del (la) Instructor(a) Comunitario(a)
- 12.2. Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- 12.3. Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)
- 12.4. Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)
- 12.5. Solicitud de Prórroga de Incorporación al SED
- 12.6. Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)
- 12.7. Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED
- 12.8. Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores
- 12.9. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad
- 12.10. Proceso de los Programas Educativos
- 12.11. Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)
- 12.12. Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)
- 12.13. Convocatoria
- 12.14. Delegaciones del CONAFE ante quienes deben presentarse los trámites
- 12.15. Convenio de Concertación Voluntaria Asesor Pedagógico Itinerante (API)
- 12.16. Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante
- 12.17. Glosario

1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos

y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por lo que el Gobierno Federal le confiere prioridad en el conjunto de las políticas públicas. Los objetivos fundamentales en torno a los cuales se orienta actualmente la educación nacional son: avanzar hacia la equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los mexicanos e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social en la educación, así como ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre los diferentes grupos sociales.

Los tres grandes desafíos de la educación son: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje e integración y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Pese a los avances logrados, el desigual desarrollo del país ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. Particularmente la que se ubica en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para el Sistema Educativo Nacional.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar el **Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena**, con una orientación que permita atender diferenciadamente el rezago educativo en las poblaciones, y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Este Programa apoya al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 en el Eje 3. "Igualdad de Oportunidades" en los objetivos siguientes:

1. Cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización.

9. Elevar la calidad educativa.

10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

11. Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

12. Promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo.

15. Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Asimismo, el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena refuerza el cumplimiento de los objetivos del **Programa Sectorial de Educación 2007 2012** en el:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Estrategia 2.7: "Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

- Capacitar y asesorar a los actores educativos de las escuelas atendidas por el CONAFE e impulsar su participación.
- Fortalecer el Programa de Educación Inicial no Escolarizada, ofrecido por el CONAFE, a madres, padres y cuidadores.
- Promover la atención educativa intercultural, en preescolar, primaria y secundaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, mediante la coordinación de esfuerzos institucionales.
- Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que participen en acciones de fomento educativo y a las promotoras de educación inicial no escolarizada.

- Corresponsabilizar a los tres órdenes de gobierno y a las instituciones educativas y de desarrollo social, para asegurar que todos los niños y jóvenes de comunidades aisladas y en rezago social tengan acceso y permanezcan en los servicios de educación básica durante todo el ciclo escolar, así como que cuenten con los recursos necesarios para lograr los mejores aprendizajes.
- Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social.
- Aplicar los recursos de manera diferenciada en los niveles local, municipal y estatal, así como diversificar las fuentes de financiamiento.”

2. Antecedentes

El Gobierno Federal creó en 1971 al CONAFE, como organismo público descentralizado que tiene por objeto allegarse recursos complementarios para promover la educación. En 1973, era ya una necesidad el abrir oportunidades de acceso a la educación básica a los niños y niñas que vivían en las pequeñas localidades rurales, por lo que se encomienda al CONAFE la tarea de poner en marcha, experimentalmente, el programa de cursos comunitarios, como respuesta educativa a la heterogeneidad del medio físico, económico y social de las poblaciones a las que estaban destinados.

Si bien los programas educativos del Consejo, inicialmente se basaron en los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), fue necesaria una adecuación pedagógica y operativa que permitiera el acceso a la educación primaria, a los niños de las localidades dispersas y de alta y muy alta marginación del país, promoviendo su permanencia y éxito escolar.

Tomando como base este contexto histórico, el CONAFE ha enriquecido su modelo de Educación Comunitaria en las 31 entidades federativas de la República Mexicana, por medio de la investigación, diseño, desarrollo y operación de modalidades y programas educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales, basados en las necesidades de aprendizaje de los pueblos indígenas, de los habitantes de las pequeñas localidades rurales y de las zonas urbano marginales, así como de los campamentos agrícolas, albergues indígenas y comunidades de origen de población jornalera migrante; regido en la actualidad por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

3. Objetivos

3.1. Generales

A. Lograr que los niños y jóvenes de las localidades con alto y muy alto rezago social y educativo, reciban los beneficios de la educación inicial, se inscriban, permanezcan y culminen su educación básica

B. Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes a sus necesidades y características.

C. Promover la participación de todos los involucrados en las acciones de fomento educativo para la mejora permanente de los servicios educativos.

3.2. Específicos

A.1 Establecer las condiciones organizativas, pedagógicas y materiales que aseguren la concurrencia de los actores educativos a la promoción y el apoyo para que todos los niños y jóvenes de las localidades objetivo se incorporen y permanezcan ciclos completos en la educación básica, y para que los padres de familia, cuidadores, niños y mujeres embarazadas participen en la educación inicial.

A.2 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

A.3 Apoyar la permanencia de las figuras Educativas y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el desarrollo de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias.

A.4 Brindar servicios de educación inicial y básica a los niños y jóvenes que viven en localidades rurales, de las 31 entidades federativas de la República Mexicana, hablantes de lengua indígena y a población infantil migrante, en la población objetivo del CONAFE.

B.1 Fortalecer la aplicación de los planes y programas educativos, propiciando su flexibilidad y pertinencia. Lo que significa ofrecer apoyos a las figuras educativas de educación inicial y básica, para su aprovechamiento y adaptación al quehacer cotidiano, así como respaldar el aprendizaje de alumnos y padres de familia, considerando el contexto social y cultural en que prestan sus servicios.

B.2 Dotar de útiles escolares suficientes en forma oportuna, de tal manera que cada niño y joven que cursen educación básica, dispongan de herramientas pertinentes que le faciliten la adquisición y desarrollo de la lengua escrita y del pensamiento lógico matemático, como áreas prioritarias.

B.3 Fortalecer las actuales estrategias de formación para la docencia y desarrollo profesional de las figuras educativas para la educación inicial y básica, mediante la evaluación de los resultados obtenidos y la introducción de cambios necesarios que las haga más eficaces para su desempeño.

C1. Impulsar la participación de los padres y madres de familia para apoyar los servicios de educación inicial y básica dirigida a las poblaciones rurales e indígenas, mediante el manejo de información y la capacitación correspondiente, así como el fortalecimiento de la articulación con otros sectores de la sociedad y el ejercicio de la contraloría social.

C2. Desarrollar un modelo operativo que impulse el apoyo municipal a la educación inicial y básica, en la población objetivo del CONAFE, que cuente con el respaldo de convenios generales y cartas compromiso firmados por los tres órdenes de gobierno.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria con cobertura en los 31 estados de la República Mexicana, principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social y marginación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Población objetivo.

A través de los programas de educación comunitaria, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y de educación básica con cobertura nacional, principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social y marginación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Población objetivo.

Asimismo, y con fundamento en sus atribuciones señaladas en el "Decreto de Creación", el Consejo establecerá acciones para investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, particularmente dirigidos a los grupos y regiones con mayor rezago social, con el propósito de asegurar el acceso y permanencia de niños y jóvenes, abatir los rezagos educativos, incrementar la cobertura y elevar la calidad y pertinencia educativas, mediante la operación de proyectos experimentales y piloto, con base en la disponibilidad presupuestal.

4.2. Población objetivo

La Educación Inicial Comunitaria está dirigida a mujeres embarazadas, niños y niñas de 0 hasta 4 años que habitan en localidades rurales de menos de 500 habitantes, en indígenas de menos de 100 habitantes, de conformidad con la definición del INEGI. Preferentemente en localidades que registran altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL.:

El Preescolar Comunitario está dirigido a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos agrícolas, albergues. Preferentemente se atienden las localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando los indicadores definidos por el CONAPO y por el CONEVAL. El Preescolar Comunitario cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural
- Centro Infantil Comunitario
- Preescolar Comunitario Migrante, y
- Preescolar Comunitario Indígena

La Primaria Comunitaria está dirigida a niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes. Preferentemente se atienden las localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL. Las modalidades de Primaria Comunitaria que actualmente se operan son:

- Primaria Comunitaria Rural.
- Primaria Comunitaria Migrante, y
- Primaria Comunitaria Indígena

La Secundaria Comunitaria servicio educativo dirigido a niñas y niños egresados de las primarias, que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 100 habitantes o en localidades sin importar el número de habitantes o las condiciones de marginación. Preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el CONAPO y por el CONEVAL. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Secundaria Comunitaria Rural.
- Secundaria Comunitaria Indígena.

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Se ofrece a los servicios de educación comunitaria del CONAFE de nivel primaria y secundaria (rural e indígena) con menores logros educativos en la prueba ENLACE.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

El proyecto será instrumentado en servicios de educación comunitaria de primaria con mayor número de alumnos en riesgo de deserción o reprobación.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE).

Se ofrece a comunidades con servicios de educación comunitaria, ubicados preferentemente en los 162 municipios de las Agendas Estatales por la Equidad Educativa.

Los Centros de Educación Comunitaria (CEC) constituyen una estrategia cuyo objetivo central es integrar los servicios educativos (mínimo 2), que ofrece el CONAFE en una comunidad rural. Se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos. Con esta estrategia también se da respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo. La función de coordinación del centro queda a cargo de un Instructor Comunitario Líder.

Los Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI), son una estrategia educativa que opera como mínimo con tres niveles educativos, en los que la población es menor a 500 habitantes y no se puede garantizar un mínimo de 5 estudiantes por nivel educativo en cada ciclo escolar. La propuesta de los CECMI está diseñada a partir de los criterios de trabajo multinivel y de aulas compartidas. La función de coordinación del centro queda a cargo del Instructor Comunitario Líder, sin embargo, todas las figuras educativas deberán participar en la atención de la población inscrita a partir del trabajo en comisiones y la distribución de responsabilidades en función de horarios y grupos de atención. El propósito de los CECMI es generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar, e implantar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo que incluyan como figuras educativas y como beneficiarios del SED a los habitantes de las comunidades atendidas.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales, preferentemente localidades que registran un alto y muy alto nivel de marginación y rezago social, que carecen de alguno o todos los servicios de educación básica y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cinco alumnas y alumnos. Se da prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras educativas que concluyen su Servicio Social Educativo y que continúan sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

De acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas, la población objetivo del CONAFE es de: 39,337 servicios educativos y 358,407 niños; así como 50,500 beneficiarios del SED y 34,058 de FIDUCAR. Las presentes cifras estarán sujetas a las disposiciones normativas presupuestarias en lo relativo a los procesos de reprogramación programática y presupuestal que, derivadas de las necesidades de operación sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página <http://www.conafe.gob.mx>.

4.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

El Presupuesto registrado en el Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) al 18 de diciembre del 2009, para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena para el ejercicio fiscal 2010, es de \$2,530,431,000.00

Los tipos y montos de apoyos, se describen en los siguientes cuadros:

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/ CARACTERISTICAS | | | |
|---|---|------------------------|--|----------------------------|
| Apoyos económicos a las figuras educativas | La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas: | | | |
| Educación Inicial, preescolar y primaria | a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. año | \$845.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 634.00 | Agosto | |
| | | \$ 692.50 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,385.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 346.50 | Julio | |
| | 2do. año | \$ 480.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$480.00 | Agosto | |
| | | \$750.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$1,500.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$375.00 | Julio | |
| | b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1ro. y 2do. año | \$1,325.00 | Junio | Desarrollo profesional |
| | | \$1,625.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social |
| | c) El / la Asistente Educativo que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1ro. y 2do. año | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional |
| | | \$ 2,220.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social |
| | Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios de Segundo Año, tendrán un periodo de duración de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria. | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/ CARACTERISTICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------------|---------|----------|----------|-------|----------------------------|----------|--------|-----------------|----------|--------|----------------------|--|-----------|-------|-----------------|---------|----------|------------|-------|------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|---------|----------|-------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------|
| Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias | La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas solidarias: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Educación Inicial, preescolar y primaria | <p>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) y el/la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo</p> <table border="1" data-bbox="669 520 1386 926"> <thead> <tr> <th>Apoyo Económico</th> <th>Periodo</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$480.00</td> <td>Julio</td> <td>Formación para la Docencia</td> </tr> <tr> <td>\$480.00</td> <td>Agosto</td> <td rowspan="4">Servicio Social</td> </tr> <tr> <td>\$750.00</td> <td>Agosto</td> </tr> <tr> <td>\$1,500.00 mensuales</td> <td>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</td> </tr> <tr> <td>\$ 375.00</td> <td>Julio</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El / la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo</p> <table border="1" data-bbox="669 1031 1386 1220"> <thead> <tr> <th>Apoyo Económico</th> <th>Periodo</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$1,325.00</td> <td>Junio</td> <td>Desarrollo Profesional</td> </tr> <tr> <td>\$1,625.00 mensuales</td> <td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td> <td>Servicio Social</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo</p> <table border="1" data-bbox="669 1325 1386 1535"> <thead> <tr> <th>Apoyo Económico</th> <th>Periodo</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 1,920.00</td> <td>Junio</td> <td>Desarrollo Profesional</td> </tr> <tr> <td>\$ 2,220.00 mensuales</td> <td>Julio a Diciembre y Enero a Junio</td> <td>Servicio Social</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras educativas y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).</p> <p>La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</p> | Apoyo Económico | Periodo | Concepto | \$480.00 | Julio | Formación para la Docencia | \$480.00 | Agosto | Servicio Social | \$750.00 | Agosto | \$1,500.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | \$ 375.00 | Julio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto | \$1,325.00 | Junio | Desarrollo Profesional | \$1,625.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social | Apoyo Económico | Periodo | Concepto | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional | \$ 2,220.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social |
| Apoyo Económico | Periodo | Concepto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$480.00 | Julio | Formación para la Docencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$480.00 | Agosto | Servicio Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$750.00 | Agosto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$1,500.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$ 375.00 | Julio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo Económico | Periodo | Concepto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$1,325.00 | Junio | Desarrollo Profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$1,625.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo Económico | Periodo | Concepto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$ 2,220.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/ CARACTERISTICAS | | | |
|---|--|------------------------|--|----------------------------|
| Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena | a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) de Secundaria y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CEC y CECMI) que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. año | \$ 1,319.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 659.50 | Agosto | |
| | | \$ 867.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 433.50 | Julio | |
| | | | | |
| | 2o. año | \$ 1,434.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 717.00 | Agosto | |
| | | \$ 867.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 433.50 | Julio | |
| | | | | |
| | c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo (Secundaria Comunitaria) | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. y 2o. año | \$ 1,920.00 | Junio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 2,220.00 mensuales | De Julio-Diciembre y de Enero a Junio | Servicio Social |
| La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de cuatro a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria. | | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/CARACTERISTICAS | | | |
|--|---|--|----------------------------|--|
| Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias | La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los CEC y CECMI (Instructor Comunitario Líder), se instrumentan con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas. | | | |
| <u>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</u> | a) <u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (Secundaria) y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CEC y CECMI)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. | | | |
| | Apoyo Económico | Periodo | Concepto | |
| | \$ 1,434.00 | Julio | Formación para la Docencia | |
| | \$ 717.00 | Agosto | Servicio Social | |
| | \$ 867.00 | Agosto | | |
| | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | | |
| | \$ 433.50 | Julio | | |
| | | | | |
| | c) <u>El/la Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria) | | | |
| | Apoyo Económico | Periodo | Concepto | |
| | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional | |
| | \$ 2,220.00 mensuales | De Julio-Diciembre y de Enero a Junio | Servicio Social | |
| La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria. | | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/ CARACTERISTICAS | | | |
|--|--|------------------------|--|----------------------------|
| Apoyos económicos a las figuras educativas | “Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano” | | | |
| <u>Educación Inicial, preescolar y primaria</u> | a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) y el / la Agente Educativo (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar)</u> , que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. año | \$ 806.00 | Mayo | Formación para la Docencia |
| | | \$ 845.00 | Junio | |
| | | \$ 845.00 | Julio | |
| | | \$ 634.00 | Agosto | |
| | | \$ 692.50 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,385.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 346.50 | Julio | |
| | 2o. año | \$ 480.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 480.00 | Agosto | |
| | | \$ 750.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,500.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 375.00 | Julio | |
| | b) El/la <u>Capacitador(a) Tutor(a)</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. y 2o. año | \$ 1,325.00 | Junio | Desarrollo Profesional |
| | | \$ 1,625.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social |
| | c) El / la <u>Asistente Educativo Solidario</u> que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. y 2o. año | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional |
| | | \$ 2,220.00 mensuales | Julio a Diciembre y Enero a Junio | Servicio Social |
| La Formación para la Docencia los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria. | | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/CARACTERISTICAS | | | |
|--|--|--|---|---|
| Apoyos económicos a las figuras educativas solidarias | <p>“Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano”</p> <p>La prestación de los servicios educativos en los programas de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas solidarias:</p> | | | |
| <p>Educación Inicial, preescolar y primaria</p> | <p>a) El / la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (a) y el / la Agente Educativo Solidario (en la modalidad Centros Infantiles Comunitarios, de preescolar), que prestan Servicio Social Educativo</p> | | | |
| | | <p>Apoyo Económico</p> <p>\$ 480.00</p> <p>\$ 480.00</p> <p>\$ 750.00</p> <p>\$ 1,500.00 mensuales</p> <p>\$ 375.00</p> | <p>Periodo</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Agosto</p> <p>Septiembre a Diciembre y Enero a Junio</p> <p>Julio</p> | <p>Concepto</p> <p>Formación para la Docencia</p> <p>Servicio Social Solidario</p> |
| | <p>b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) que presta Servicio Social Educativo</p> | | | |
| | | <p>Apoyo Económico</p> <p>\$ 1,325.00</p> <p>\$ 1,625.00 mensuales</p> | <p>Periodo</p> <p>Junio</p> <p>Julio a Diciembre y Enero a Junio</p> | <p>Concepto</p> <p>Desarrollo Profesional</p> <p>Servicio Social Solidario</p> |
| | <p>c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo</p> | | | |
| | | <p>Apoyo Económico</p> <p>\$ 1,920.00</p> <p>\$ 2,220.00 mensuales</p> | <p>Periodo</p> <p>Junio</p> <p>Julio a Diciembre y Enero a Junio</p> | <p>Concepto</p> <p>Desarrollo Profesional</p> <p>Servicio Social Solidario</p> |
| | <p>Cabe subrayar que las Figuras Solidarias, para continuar sus estudios, recibirán al mismo tiempo el apoyo económico como figuras educativas y el destinado a los beneficiarios, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).</p> <p>La Formación para la Docencia de los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo de seis a siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</p> | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/CARACTERISTICAS | | | |
|--|---|-----------------------|--|----------------------------|
| Apoyos económicos a las figuras educativas | <p>“Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano”</p> <p>La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas.</p> | | | |
| <p>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</p> | <p>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) de Secundaria y el / la Instructor(a) Comunitario(a) Líder (CEC y CECMI) que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</p> | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. año | \$ 1,258.00 | Mayo | Formación para la Docencia |
| | | \$ 1,319.00 | Junio | |
| | | \$ 1,319.00 | Julio | |
| | | \$ 659.50 | Agosto | |
| | | \$ 867.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 433.50 | Julio | |
| | 2o. año | \$ 1,434.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 717.00 | Agosto | |
| | | \$ 867.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 433.50 | Julio | |
| | <p>c) El/la Asistente Educativo que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria).</p> | | | |
| | Año de servicio | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | 1er. y 2o. año | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional |
| | | \$ 2,220.00 mensuales | De Julio-Diciembre y de Enero a Junio | Servicio Social |
| | <p>La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios de Segundo Año, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</p> | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO) | MONTO/ CARACTERISTICAS | | | |
|--|--|------------------------|--|----------------------------|
| Apoyos económicos a las figuras educativas solidarios | <p>“Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano”</p> <p>La prestación de los servicios educativos en el programa de Secundaria y la operación de los CEC y CECMI (Instructor Comunitario Líder), se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras educativas.</p> | | | |
| <p>Secundaria Comunitaria, Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena</p> | <p>a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario (Secundaria) y el El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario Líder (CEC y CECMI) que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.</p> | | | |
| | | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | | \$ 1,434.00 | Julio | Formación para la Docencia |
| | | \$ 717.00 | Agosto | |
| | | \$ 867.00 | Agosto | Servicio Social |
| | | \$ 1,734.00 mensuales | Septiembre a Diciembre y Enero a Junio | |
| | | \$ 433.50 | Julio | |
| | <p>c) El/la Asistente Educativo Solidario que presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares. (Secundaria Comunitaria).</p> | | | |
| | | Apoyo Económico | Periodo | Concepto |
| | | \$ 1,920.00 | Junio | Desarrollo Profesional |
| | | \$ 2,220.00 mensuales | De Julio-Diciembre y de Enero a Junio | Servicio Social |
| | <p>La Formación para la Docencia dirigida a los Instructores Comunitarios Solidarios, se llevará a cabo hasta en siete semanas, en función de la disponibilidad presupuestaria.</p> | | | |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

| | |
|--|--|
| Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)* | <p>Los aspirantes que hayan sido seleccionados, de acuerdo al perfil establecido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán:</p> <p>Una ayuda económica, como estímulo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio).</p> <p>Como apoyo extraordinario, se entregarán \$2,500.00 al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final.</p> <p>Sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p> |
| Tutores Comunitarios de Verano (TCV)* | <p>Los aspirantes que hayan sido seleccionados, de acuerdo al perfil establecido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán:</p> <p>Podrán recibir un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>La comunidad brindará hospedaje en caso de que el tutor pernocte en la comunidad</p> |

Estos apoyos se vinculan con el Componente 3 de la MIR.

| | |
|--|---|
| Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)* | <p>a) El apoyo se entregará a la APEC en una sola exhibición de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>\$ 12,000.00 para las comunidades que tengan de 5 a 30 alumnos en los servicios comunitarios.</p> <p>\$ 10,000.00 para las comunidades que tengan de 31 a 60 alumnos en los servicios comunitarios.</p> <p>\$ 8,000.00 para las comunidades que tengan más de 60 de alumnos en los servicios comunitarios.</p> <p>Sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p> |
|--|---|

Estos apoyos se vinculan con el Componente 4 de la MIR.

*Sujetos a disponibilidad presupuestal.

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción y para que puedan resarcir los gastos que realizan por su asistencia a las actividades de Formación para la docencia y desarrollo profesional, el CONAFE, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios.

Con base en la disponibilidad presupuestal y sin rebasar el techo de gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos monetarios que reciben las figuras educativas (instructores comunitarios, agentes educativos, instructores comunitarios líder, capacitadores tutores y asistentes educativos), beneficiarios del SED y de FIDUCAR, se incrementarán a partir del mes de julio de 2010, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica en el periodo julio del año anterior a junio del año en curso, conforme a la información que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Cuando la variación de esta actualización resulte negativa, el monto de los apoyos monetarios correspondientes se mantendrá en el mismo nivel que el año inmediato anterior.

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras educativas o beneficiarios del SED con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga, por defunción del prestador del Servicio Social Educativo o beneficiario del SED, a la persona designada por el finado.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Equipamiento a las figuras educativas *

Todas las figuras educativas durante la etapa de Servicio Social Educativo y con base en la disponibilidad presupuestal del Consejo, reciben artículos varios para mejorar sus condiciones de servicio social y estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio social educativo.

Con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a las y los instructores comunitarios por parte del personal operativo (coordinadoras(es) académicas(os) y auxiliares de operación) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Consejo, se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras educativas.

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras educativas y al personal operativo, lo realizan las delegaciones estatales del CONAFE, en función de la ubicación geográfica de las comunidades que se les asignan, es decir, los artículos son diferenciados y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado al CONAFE.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Apoyos a los alumnos:

En el primer trimestre del ciclo escolar 2009-2010, se les proporcionarán útiles escolares, tales como: lápices, bolígrafos, lápices de colores, sacapuntas, crayones, goma blanca, cuadernos, juegos de geometría, entre otros.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Apoyos a los servicios educativos comunitarios:

En el primer trimestre del ciclo escolar, los servicios educativos comunitarios en sus diversos niveles y modalidades educativas, recibirán material escolar constituido entre otros, por lo siguiente: aguja de canevá, pliegos de cartoncillo, estambre de diferentes colores, plastilina y pegamento blanco líquido.

Para el ciclo escolar 2009-2010, conforme a la disposición presupuestal del Consejo, a los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria comunitarias, se les proporcionarán auxiliares didácticos.

Los servicios educativos que se instalan por primera vez por primera vez, reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y mobiliario escolar que pueden constar, entre otros, de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los (las) alumnos(as).

Los servicios educativos que tienen más de un ciclo escolar en operación, en caso de ser necesario reciben, mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Apoyos a figuras educativas

Todas las figuras educativas, en su etapa Formación para la docencia y desarrollo profesional reciben materiales para apoyar su trabajo pedagógico, materiales para su formación y desarrollo profesional, así como material escolar.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Seguimiento al proceso de distribución y entrega de apoyos.

La adquisición de útiles escolares, material escolar y auxiliares didácticos, se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos en los almacenes de las Delegaciones del CONAFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta), señalados en las bases de licitación correspondientes.

Las delegaciones estatales del CONAFE coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares, material escolar mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos a la población beneficiaria, aplicando los mecanismos de seguimiento y control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Las delegaciones estatales del CONAFE deberán informar al área responsable en Oficinas Centrales sobre el proceso de recepción y distribución de útiles escolares, material escolar, mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos a los alumnos, los servicios comunitarios y las figuras educativas.

Una vez recibida la totalidad de los útiles escolares, material escolar mobiliario, bibliotecas y auxiliares didácticos en los almacenes establecidos, las delegaciones estatales del CONAFE, dispondrán de treinta días naturales como máximo para desplazarlos a los servicios comunitarios.

Al culminar el proceso de distribución anteriormente mencionado, las delegaciones estatales del CONAFE deberán resguardar los recibos correspondientes, en un lapso no mayor a treinta días naturales, presentarán el informe final de distribución, firmado por el Delegado, Jefe de Servicios Administrativos y Jefe de Información y Apoyo Logístico.

A más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entregará a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria comunitarias programadas para su atención con útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identifica a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición y reposición de útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Infraestructura *

Con base en el presupuesto autorizado y con la finalidad de mejorar la oferta educativa, a las delegaciones estatales del CONAFE en las entidades federativas, se les otorgan recursos para:

- La construcción y rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos y administrativos así como de oficinas de las delegaciones del CONAFE en las entidades federativas.

El Programa General de Obra, se elabora con base en el diagnóstico que realizan las mismas, para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE *

En el marco de la Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- **Proyecto Atención al Desarrollo Integral de jóvenes CONAFE (PROADIJ):** Mediante el PROADIJ, los jóvenes que participan como figuras educativas, así como los beneficiarios del SED, reciben apoyos económicos o en especie para el fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los jóvenes docentes y beneficiarios del SED, contempla los temas: Desarrollo Personal, Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas.
- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y de creación artística que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras educativas en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los proyectos y modalidades educativas del Consejo.
- Realizar encuentros estatales y regionales de figuras educativas y beneficiarios(as) del SED en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor de figuras educativas y beneficiarios(as) del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para figuras educativas que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 1 de la MIR.

Para la adecuada operación de los cursos comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a sus delegaciones estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras educativas, por los medios autorizados para tal efecto.

Apoyos para el Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)

Proporciona un apoyo económico de \$250.00 mensuales, durante los 10 meses del ciclo escolar o la parte proporcional que le corresponda, a niñas o niños y jóvenes que cursan el preescolar, primaria o secundaria.

En el caso de los (las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona la beca siempre y cuando el Centro firme un convenio con el CONAFE.

La beca puede ser otorgada a uno o más beneficiarios por familia.

Se otorga la beca a los niños o jóvenes que viven en localidades carentes de alguno de los servicios de preescolar, primaria y secundaria, y que requieran trasladarse a una distancia mínima de 2 kilómetros, respecto a la comunidad de origen, para continuar con su educación básica.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 de la MIR.

Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)

a) Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as), del SED reciben un apoyo económico mensual para que continúen con sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

b) La entrega del apoyo económico al (la) beneficiario(a) se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito(a) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras educativas que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y, preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

| Beneficiarios(as) | Monto del apoyo |
|-----------------------------------|------------------------|
| Ex Instructor (a) Comunitario(a). | \$ 953.50 mensual. |
| Ex Agente Educativo. | \$ 953.50 mensual. |
| Ex Capacitador(a) Tutor(a). | \$1,159.00 mensual. |
| Ex Asistente Educativo. | \$1,159.00 mensual. |

Las y los ex instructores(as) comunitarios(as) de Secundaria y de los Centros de Educación Comunitaria y el Instructor Comunitario Líder recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un (una) Ex Capacitador(a) Tutor(a).

En el siguiente cuadro se determina el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras educativas captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

| Inicio del Servicio Social Educativo | Periodo de apoyo económico a otorgar |
|---|---|
| Enero | 25 meses |
| Febrero | 20 meses |
| Marzo | 15 meses |
| Abril | 10 meses |
| A partir de mayo | Sin derecho a apoyo |

De acuerdo con el Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la figura educativa deserta o causa baja del servicio social educativo durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En el marco de la Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), los beneficiarios del SED reciben otros apoyos a través de las delegaciones estatales del CONAFE, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente:

- a)** Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.
- b)** Participar de manera organizada en actividades que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.
- c)** Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los beneficiarios(as) del SED.
- d)** Asistir a encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada Entidad Federativa.
- e)** Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) del SED destacados, mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

Estos apoyos se vinculan con el Componente 2 de la MIR.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica en México es obligatoria, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes para los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE, ya que la instalación del servicio educativo en las localidades objetivo del CONAFE cumplen con lo descrito en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad de las presentes reglas.

De la selección de las figuras educativas

Posterior a las etapas de difusión, promoción (ver numerales 6.1 y 6.2 de las presentes reglas) y captación se realiza la selección de las y los jóvenes candidatos a participar en el proceso de Formación para la Docencia, fase Intensiva, correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada, la localidad donde se establezca el servicio educativo, tenga el perfil definido en el numeral 4. Lineamientos Generales, y se solicite ante la Autoridad Educativa Estatal, la Clave de Centro de Trabajo que la acredite como parte del Sistema Educativo Nacional.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.

Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a junio, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria (APEC).

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal del CONAFE la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación Estatal del CONAFE abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el padre, la madre o el (la) tutor(a) y el CONAFE, (Ver anexo 12.4 Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural. FIDUCAR)

Una vez firmado el convenio entre los padres, madres, tutoras o tutores, tendrán derecho a recibir la beca hasta los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para ser beneficiario del SED la figura educativa deberá haber concluido su Servicio Social Educativo y continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero (ver numeral 4.4.1.1 Elegibilidad).

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Servicios comunitarios de primaria o secundaria ubicados en localidades rurales con alto y muy alto grado de marginación:

- con un logro insuficiente en la prueba Enlace mayor al 30%
- y con más de 6 alumnos por servicio y un solo instructor comunitario

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)

Servicios comunitarios de primaria, con mayor concentración de alumnos en nivel de logro educativo insuficiente en la prueba ENLACE.

Servicios comunitarios con reiterados bajos resultados en las evaluaciones parciales o donde manera prevalente se presentan situaciones de sobriedad, reprobación y deserción.

Cercanía a los centros educativos del nivel medio superior con potenciales Tutores Comunitarios de Verano.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

La Delegación identificará las comunidades considerando aquellas que tengan el mayor valor del siguiente índice compuesto:

$$F = \sum x_i + \alpha_i$$

Donde:

X_1 = porcentaje de alumnos con nivel de logro insuficiente que asisten a los servicios comunitarios ubicados en la localidad

X_2 = Valor del índice de rezago social (CONEVAL) para la localidad, redefinido en una escala de 0 a 1

X_3 = Indicador de matrícula escolar (1- matrícula de los servicios comunitarios en la localidad / matrícula de la localidad con mayor número de alumnos de servicios comunitarios)

α_1 = el peso atribuido al indicador de ENLACE (X_1)

α_2 = el peso atribuido al índice de rezago social (X_2)

α_3 = el peso atribuido al Indicador de matrícula escolar (X_3)

Las comunidades seleccionadas deberán tener al menos 5 alumnos.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**Alumnas y Alumnos¹**

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP-23-014 Solicitud de inscripción y reinscripción de alumnos en los programas y modalidades de educación comunitaria.

b) El trámite lo pueden realizar el padre o madre de familia o tutor del niño o niña que requiere del servicio educativo de inicial, preescolar o primaria. En el caso de secundaria, pueden realizar el trámite el padre, madre, tutor o el mismo interesado, siempre y cuando este último sea mayor de edad.

c) La forma de realizar el trámite es de manera verbal.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Para que un infante menor de 4 años se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: La madre o cuidador (tía, abuela, hermano, papá, entre otros) deberá informar al Instructor(a) de Apoyo de Educación Inicial sobre la participación en el programa, proporcionarle la información sobre el infante para el llenado de la Ficha de registro, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y la cartilla de vacunación del infante.
- Para que una mujer embarazada se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, deberá informar al Instructor(a) de Apoyo de Educación Inicial sobre su participación en el programa, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de la mujer embarazada (si cuenta con ella).

¹ La CURP no es exigible para la incorporación de beneficiarios a los programas del CONAFE, debido a las dificultades de obtención del documento en las localidades rurales, sin embargo se incorporará gradualmente.

- Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar Comunitario, deberá: solicitar su inscripción en el servicio y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- En Primaria Comunitaria es necesario que se presente copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 4.2 Población objetivo).
- A Secundaria Comunitaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 16 años de edad. Para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento equivalente, Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.

Las personas mayores de 16 años pueden inscribirse a la Primaria o a la Secundaria Comunitarias como casos de atención extra edad, estudios que también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, presentando copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y certificado de terminación de estudios o la Certificación de Estudios de Educación Primaria para el caso de la Secundaria Comunitaria.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente. La inscripción y reinscripción a los cursos comunitarios puede realizarse en cualquier momento del ciclo escolar.

e) Criterios de elegibilidad:

- En los Cursos Comunitarios se inscribe incluso a quienes no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora firme una Carta Compromiso temporal con la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerla. Se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite.

f) Fecha para la presentación de la solicitud

- La inscripción y reinscripción se realiza durante el ciclo escolar de forma constante.

g) Plazos para realizar el trámite

- Plazo de prevención: en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.
- En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su documentación, la Delegación Estatal del CONAFE establece un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción, para recibir los datos faltantes.
- Plazo de respuesta: Para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediato

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

- Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

FIGURAS EDUCATIVAS

| Solicitud de incorporación de Figuras Educativas | Instructores Comunitarios | Agentes Educativos | Capacitadores Tutores | Asistentes Educativos | Figuras Solidarias | Figura de Segundo año de servicio |
|---|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| a) Trámites inscritos en el RFTyS (homoclave.) | SEP-23-020-A | SEP-23-020-B | SEP-23-020-C | SEP-23-020-D | SEP-23-020-E | SEP-23-020-F |
| b) Elementos o características que dan derecho a realizar el trámite. | Los trámites los deben realizar los aspirantes a Figura Educativa, quienes deberán solicitar el trámite y entregar la documentación correspondiente en la Delegación Estatal del CONAFE en la cual deseen realizar su Servicio Social Educativo. | | | | | |
| c) Forma de realizar el trámite | Escrito | Verbal | | | | |

| d) Datos y documentos | | |
|--|---|--|
| Nombre del trámite | Nivel Educativo | Requisitos |
| SEP-23-020-A Instructor Comunitario (IC) | Todos los niveles | <ul style="list-style-type: none"> -Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de Elector o Pasaporte) -En su caso, ser hablante de la lengua indígena de su comunidad. -Buen estado de salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades). -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). -Haber recibido y aprobado el Proceso de Formación para la Docencia, Fase Intensiva. -Proporcionar datos de Clave Unica de Registro de Población (CURP). |
| | Educación Inicial Comunitaria | <ul style="list-style-type: none"> - Jóvenes entre 14 y 27 años - Egresados de secundaria o bachillerato. - Pueden o no ser padres o madres de familia. - Preferentemente haber sido Instructor Comunitario de preescolar. - Preferentemente ser originario del medio rural o indígena. |
| | Preescolar, primaria comunitaria | <ul style="list-style-type: none"> -Tener entre 14 y hasta 27 años de edad. -Egresados de secundaria o bachillerato o con estudios superiores. -En el caso de las madres o padres de familia mayores de 25 años, originarios de la comunidad atendida que deseen participar como IC, deberán realizar una entrevista de evaluación. - Para el caso de la modalidad de población migrante preferentemente deberá contar con estudios mínimos de bachillerato. |
| | Secundaria comunitaria y Centros de Educación Comunitaria | <ul style="list-style-type: none"> -Tener entre 17 y 27 años de edad. -Estudios mínimos de educación media superior. -De ser posible haber prestado un año previo de servicio social educativo como Instructor Comunitario. |
| | Secundaria Comunitaria Indígena y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena | <p>Además de los requisitos establecidos para Instructor Comunitario y Centros de Educación comunitaria, considerar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ser hablante de la lengua indígena de la comunidad. -En casos excepcionales se incorpora a jóvenes con secundaria terminada preferentemente bilingües. |
| SEP-23-020-B Agente Educativo Comunitario | Preescolar Comunitario | <ul style="list-style-type: none"> -Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte) -Tener como mínimo 15 años de edad. -Ser residente de la comunidad donde prestará su servicio social educativo. -Tener buena salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades) -Contar con primaria terminada. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente). -Haber sido propuesto por la APEC. |

| | | |
|---|---------------------------|---|
| <p>SEP-23-020-C Capacitadores Tutores</p> <p>SEP-23-020-D Asistentes Educativos</p> | <p>-Todos los niveles</p> | <p>-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte)</p> <p>- Tener entre 16 y 28 años de edad.</p> <p>-Tener buena salud. (Presentar certificado médico si está dentro de sus posibilidades).</p> <p>-Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente).</p> <p>-Haber recibido y aprobado el proceso de Desarrollo Profesional</p> <p>.</p> <p>Haber destacado como instructor(a) comunitario(a) o como capacitador(a) tutor(a).</p> <p>-Proporcionar datos de Clave Unica de Registro de Población (CURP)</p> |
| <p>SEP-23-020-E Figura Solidaria</p> | <p>Todos los niveles</p> | <p>- Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte)</p> <p>- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida. (Presentar copia del comprobante de estudios más reciente).</p> <p>- Haber destacado como instructor(a) comunitario(a), como Capacitadora Tutor(a) o como Asistente Educativo.</p> <p>- Haber prestado dos años de servicio social educativo.</p> <p>- Tener disponibilidad para continuar sus estudios y simultáneamente prestar el servicio social educativo.</p> <p>- Haber recibido y aprobado el proceso de formación para la docencia correspondiente a la figura educativa que le sea asignada.</p> |
| <p>SEP-23-020-F Figura de segundo año de servicio</p> | <p>Todos los niveles</p> | <p>-Ser de nacionalidad mexicana. (Presentar copia del Acta de Nacimiento o documento legal que avale la nacionalidad y la edad, por ejemplo: Cartilla del Servicio Militar, Credencial de elector o Pasaporte)</p> <p>-Haber destacado durante el primer año de servicio social educativo como instructor(a) comunitario(a).</p> <p>-Haber sido invitado a continuar como figura educativa durante un segundo año de servicio social educativo.</p> <p>-Haber recibido y aprobado el proceso de formación para la docencia correspondiente.</p> |

Las delegaciones estatales del CONAFE podrán incorporar hasta un 15% de instructores(as) comunitarios(as) mayores de 27 años, cuando no les haya sido posible cubrir su meta de captación autorizada.

En caso de requerir un porcentaje mayor, deberán solicitar la autorización a la Dirección de Educación Comunitaria.

| Solicitud de incorporación de Figuras Educativas | Instructores Comunitarios | Agentes Educativos | Capacitadores Tutores | Asistentes Educativos | Figuras Solidarias | Figura de Segundo año de servicio |
|--|---|--------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|
| e) Criterios de elegibilidad | Ver inciso 4.4.1 Criterios de selección | | | | | |
| f) Fecha límite para la presentación de la solicitud | Enero a Marzo | | | | | |
| g) Plazos de resolución | Plazo de prevención: 30 días naturales Plazo de respuesta: 3 meses Aplica la negativa ficta. | | | | | |
| h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites | Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14 y en el D.F. en la Dirección de Educación Comunitaria. | | | | | |

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP_____ Nombre de la solicitud: Tutores Comunitarios de Verano. Solicitud de Participación

b) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite.

Los requisitos para participar como Tutor Comunitario de Verano son:

- Ser alumno regular de Educación Media Superior que estén cursando del cuarto semestre en adelante.
- Ser preferentemente becario del Sistema de Becas de Educación Media Superior o de otros programas.
- Podrán participar los alumnos que hayan sido instructores comunitarios del CONAFE, independientemente del semestre que cursen.

c) Mecanismo para realizar el trámite.

Para su registro como aspirante, entregar en la Oficina de Servicio Social de su plantel, del 8 de marzo al 31 de mayo de 2010, los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en el programa debidamente firmada por el aspirante, a la que se le asignará un número de folio que estará integrado de la siguiente manera:
- Se colocará un primer número de dos dígitos, que será el que corresponde a la entidad federativa donde se ubica la Delegación CONAFE.
- Después de una segunda diagonal, número de tres dígitos acorde a la recepción de la solicitud en el mismo Colegio.
- Presentar constancia de estudios con promedio de calificaciones emitida por el director del plantel.
- Constancia de ser alumno becario expedida por el director del plantel, en su caso.

d) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los aspirantes seleccionados deberán entregar al CONAFE, además de la documentación antes señalada, lo siguiente:

- Identificación con fotografía (copia y original para cotejo)
- Acta de nacimiento y CURP (copia y original para cotejo)
- Comprobante de domicilio
- Dos fotografías (para la credencial y expediente)

e) Criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante.

Para la selección, se dará preferencia a los becarios de EMS de la modalidad de excelencia, de acuerdo al siguiente orden: ME3, ME2, ME1, becarios de otros programas o que hayan sido instructores comunitarios del CONAFE de nivel primaria o secundaria.

f) Fecha límite para la presentación de solicitud, y

Del 8 de marzo al 31 de mayo de 2010

g) Indicar los plazos para dar respuesta a la solicitud, los cuales son:

Plazo de Prevención. 7 al 9 de junio

Plazo máximo. 7 al 11 de junio

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP_____ Asesoría Pedagógica Itinerante. Ficha de solicitud/ Acuse.

b) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;

Los requisitos son:

- Ser egresados de la Universidad Pedagógica Nacional o de alguna institución formadora de docentes (Física, Biología, Español, etc.)
- Haber sido preferentemente instructor comunitario.
- Entregar carta de exposición de motivos.
- Presentar constancia de estudios de licenciatura para ejercer la docencia en algún programa o nivel de educación de educación básica (preferentemente licenciatura nivel primario o secundario) con promedio de calificaciones.

c) Mecanismo para realizar el trámite.

Se presenta formato de solicitud y carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

d) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los interesados en participar en el proyecto deberán presentarse en la Delegación y entregar en la misma los siguientes documentos:

- Identificación oficial (original y copia para cotejo)
- Ficha de Solicitud/Acuse de Recibo que se presentará en dos tantos, original para la Delegación y copia para el aspirante, con folio y sello de recibido
- Carta de exposición de motivos (una cuartilla como máximo)
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones (original y copia para cotejo)
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, se les informará la fecha en que se realizará la capacitación para desempeñarse como asesores.

e) Señalar los criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante (si ya fueron señalados, citar el numeral).

- Para seleccionar a los aspirantes se considerará la carta de exposición de motivos y su promedio de calificaciones de egreso (licenciatura) bajo los siguientes criterios:
- Promedio de calificaciones de egreso (Licenciatura)

Para el cálculo del puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60 60%

- Carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

- Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) en la carta por 0.40 40%

f) Fecha límite para la presentación de solicitud.

30 de septiembre de 2009

g) Indicar los plazos para dar respuesta a la solicitud, los cuales son: En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Organismo Ejecutor Estatal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazo de Prevención. 1 de octubre de 2009

Plazo máximo. 2 de octubre de 2009

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

LOCALIDADES

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

- SEP-23-021-A Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad A- Preescolar,
- SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad B-Primaria,
- SEP-23-021-C Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad C-Secundaria
- SEP-23-021-D Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad D-Educación Inicial Comunitaria

b) Los trámites los pueden realizar los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales e instancias gubernamentales que deseen la instalación de algún curso comunitario, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Cuando existan al menos cinco niñas o niños y máximo 29, que requieran el servicio.
- Para el caso de Educación Inicial Comunitaria, el servicio se establece cuando existan como mínimo un grupo formado por 5 beneficiarios, compuesto por infantes y madres embarazadas.
- En caso de que sólo haya cuatro niñas o niños, como excepción, el Titular de la Delegación Estatal del CONAFE, podrá otorgar la autorización correspondiente.
- Para la educación tipo básico, en caso de que exista algún alumno por cursar el último nivel de preescolar, primaria o secundaria, el servicio deberá continuar.

c) La instalación de los Cursos Comunitarios del CONAFE, prevé los siguientes esquemas alternativos de postulación y ninguno requiere de algún tipo de formato:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo,
- Para el caso de población migrante, solicitud expresa del o de los productores agrícolas o de las autoridades del albergue o instancias gubernamentales que hayan captado la necesidad del servicio educativo.

-Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo por parte del personal de la Delegación estatal del Conafe.

- En caso de que la matrícula sea menor de 30 alumnos en algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal, existe la posibilidad de que sea transferido a los servicios del CONAFE previa negociación entre la Delegación y la Autoridad Educativa Estatal. En todos los casos, invariablemente, la instalación del servicio deberá sujetarse a los lineamientos generales de estas Reglas de Operación.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

Los(las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental o productor agrícola), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad o del campamento agrícola; municipio; número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, según el servicio educativo en cuestión, y, en su caso, si la comunidad o el productor o el grupo de productores, cuentan con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

e) Criterios de elegibilidad:

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de CONAFE inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, se da prioridad y determinan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de población en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Para educación preescolar, primaria y secundaria los alumnos pueden ser habitantes de la localidad en donde se instalará el servicio educativo o aledaño a ésta.

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Enero a Junio**g) Plazos de resolución:**

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE y en el D.F. en Oficinas Centrales. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

FIDUCAR**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:**

- SEP-23-015-A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR).

b) Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del alumno(a). El alumno debe habitar en una localidad que no cuente con servicios educativos de preescolar, primaria o secundaria de acuerdo con el nivel educativo solicitado por el alumno(a) en cuestión, y que por las características propias de la misma, no es posible su instalación.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.3 Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser infante o adolescente que habite en una localidad que no cuente con servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria, de acuerdo al nivel educativo solicitado por el alumno(a) en cuestión, y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria, que por las características de la localidad donde habitan, no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad.
- Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:
- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo 12.3 Solicitud de Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. La falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregarlo a la brevedad posible.

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE.
- Alumnos(as) que por padecer algún tipo de discapacidad sea necesario su traslado fuera de su comunidad, para iniciar o continuar sus estudios.
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) con necesidades educativas especiales que requieren ser trasladados a otra localidad para potenciar su desarrollo.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Periodo Agosto-October**g) Plazos de resolución:**

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No 12.14

Incorporación al SED**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

SEP-23-016 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, quien debe dirigirse a la Delegación Estatal del CONAFE respectiva, llenar y entregar la solicitud correspondiente.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.6 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura educativa (Instructor(a) Comunitario(a)/Agente Educativo o Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semi escolarizada, abierta o a distancia, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Periodo Julio-October**g) Plazos de resolución:**

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

SEP-023- Prórroga de Incorporación al SED**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Apoyar a los y las ex prestadores(as) de servicio social educativo que por algún motivo no pueden incorporarse como beneficiarios del SED, en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.5 Solicitud de Prórroga de Incorporación al SED. Es formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de prórroga de incorporación al SED
- Presentar copia de la Constancia de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Julio-Octubre

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

Finiquito del SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-017 SOLICITUD DE FINIQUITO AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED), POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

b) Como estímulo a la terminación de estudios superiores y a la continuidad educativa, el (la) beneficiario(a) puede solicitar la entrega parcial o total de los apoyos económicos pendientes de ejercer, que se le otorgan durante su participación activa en el SED. El apoyo puede entregarse en una o dos emisiones.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 12.8 Solicitud de Finiquito del SED por Culminación de Estudios Superiores. Es formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Solicitud de Finiquito del SED
- Haber concluido estudios de nivel superior mientras se encuentra incorporado al SED.
- Presentar copia del certificado de estudios o constancia de haber aprobado la totalidad de las materias de la carrera cursada.
- Presentar copia del recibo de inscripción al seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o el documento que le expida el plantel de acuerdo a la modalidad de titulación o bien copia del examen profesional o del título profesional obtenido u equivalente.

Los documentos comprobatorios deberán estar debidamente requisitados y con fecha de expedición que corresponda al periodo en el que se encuentre activo en el SED.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: No hay fecha límite

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones Estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

Receso en la entrega del Apoyo Económico del SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-024 SOLICITUD DE RECESO HASTA POR UN AÑO PARA BENEFICIARIOS(AS) DEL SED (CONAFE)

b) Suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada por el beneficiario incorporado al SED, incluyendo al que estudia en el extranjero, quien por algún motivo no puede continuar con sus estudios. El movimiento administrativo puede solicitarse hasta por un año, ya sea de forma continua o discontinua.

c) El formato para realizar el trámite se encuentran en el Anexo 12.7 Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico. Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección

f) Fecha límite para la presentación de la solicitud: Hasta un mes antes de terminar el ejercicio de los meses a los que se hizo acreedor prestando el servicio social educativo en el CONAFE.

g) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 30 días hábiles

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

h) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones estatales del CONAFE. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 12.14

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)**Programas Educativos**

Para instalar un servicio educativo, se hace una detección de las localidades susceptibles de atender (micro planeación), se seleccionan las localidades, se visitan para determinar la viabilidad del servicio, se determina el nivel y modalidad pertinente y se integra la programación detallada por entidad federativa.

Figuras Educativas

Para el caso de las figuras educativas, primero se lanza una campaña para convocar a los aspirantes, posteriormente participan en el proceso de formación para la docencia, fase inicial; se realiza una selección de las figuras educativas y se les asigna la comunidad a atender.

FIDUCAR

A los niños que deseen estudiar y que en su localidad no exista el servicio educativo, podrán realizar una Solicitud de Beca al CONAFE (Ver anexo 12.3), misma que se otorgará una vez que haya sido analizada y autorizada su petición.

SED

La figura educativa que termine satisfactoriamente su servicio social educativo podrá a través de una Solicitud de Incorporación (Ver anexo 12.6), acceder al apoyo económico destinado para que continúe sus estudios.

4.4.2. Derechos y Obligaciones**De las figuras educativas en Fase de Formación**

| Aspirantes a figuras educativas Derechos y obligaciones | Instructor(a) comunitario(a) | Agente educativo | Capacitador(a)- tutor(a) | Asistente educativo |
|---|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| DERECHOS | | | | |
| 1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como por parte de todo el personal de las delegaciones estatales y de las oficinas centrales del CONAFE. | X | X | X | X |
| 2. Recibir el curso de Formación Inicial y el apoyo económico mensual. | X | X | X | X |
| 3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación. | X | X | X | X |
| 4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad. | X | X | X | X |
| 5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE. | X | X | X | X |
| 6. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). | X | X | X | X |
| OBLIGACIONES | | | | |
| 1. Participar activamente en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional con la finalidad de lograr los objetivos del mismo. | X | X | X | X |
| 2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico. | X | X | X | X |
| 3. Asistir puntualmente a los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional y a la práctica en la comunidad. | X | X | X | X |
| 4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Instructor Comunitario o causar baja de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional. | X | X | X | X |
| 5. Realizar el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores. | | | X | X |
| 6. Dar trato amable y cordial al personal responsable de su formación inicial y en servicio, así como a todo el personal de la delegación estatal y de oficinas centrales del CONAFE. | X | X | X | X |

De las figuras educativas en Fase de Servicio:

| Figuras educativas Derechos y obligaciones | Instructor(a) comunitario(a) | Agente educativo | Capacitador(a)- tutor(a) | Asistente educativo |
|---|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| DERECHOS | | | | |
| 1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como por parte de todo el personal de las delegaciones estatales y las oficinas centrales del CONAFE. | X | X | X | X |
| 2. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado. | X | X | X | X |
| 3. Recibir apoyo económico mensual por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación. | X | X | X | X |
| 4. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades. | X | X | X | X |
| 5. Recibir el material necesario para su actividad docente en tiempo y forma. | X | X | X | X |
| 6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE. | X | X | X | X |
| 7. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de funeral por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). | X | X | X | X |
| 8. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo. | X | X | X | X |
| 9. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación. | X | X | X | X |
| 10. Recibir apoyo económico mensual para realizar visitas a las comunidades atendidas. | | | X | X |
| 11. Recibir varios artículos para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio. | X | X | X | X |

| OBLIGACIONES | Instructor(a) comunitario(a) | Agente educativo | Capacitador(a)- tutor(a) | Asistente educativo |
|---|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar. | X | X | X | X |
| 2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes, exceptuando los periodos de formación para la docencia y desarrollo profesional o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo. | X | X | | |
| 3. Cumplir con el Programa, Educativo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos. | X | X | X | X |
| 4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquéllas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud. | X | X | | |
| 5. Realizar un inventario o recuento físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar. | X | X | | |
| 6. Utilizar los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y conservarlos consigo como parte de su experiencia de Servicio Social Educativo en el Consejo. | X | X | X | X |
| 7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE. | X | X | X | X |
| 8. Participar en las acciones de formación para la docencia y desarrollo profesional, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine. | X | X | X | X |
| 9. Entregar al (la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de aprendizajes y sus expedientes. | X | X | | |
| 10. Realizar una entrega formal y material al (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario. | X | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---------------------------|
| 11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de Instructores(as) Comunitarios(as) y miembros de APEC. | | | | X |
| 12. Apoyar, asesorar y participar en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional dirigidas a las figuras educativas. | | | X | X |
| 13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos y en la integración de informes estadísticos. | | | X | X |
| 14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microrregionales. | | | | X |
| 15. Preparar y dirigir los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE. | | | X | X (INICIAL Y SECOM) |
| 16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad. | | | X | X (SECOM) |
| 17. Participar en las reuniones preparatorias y de evaluación. | | | X | X |
| 18. Realizar el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores. | | | X | X |
| 19. Dar trato amable y cordial a los miembros de la comunidad, personal del CONAFE, o cualquier persona con la que tenga relación con motivo de la prestación del servicio social educativo. | X | X | X | X |

FIDUCAR

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de preescolar, primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a acreditar el ciclo escolar correspondiente, pudiendo no hacerlo hasta en una sola ocasión en el nivel correspondiente.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

| Si el beneficiaria(o) cursa... | ...e ingresó en el grado o nivel... | ...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en... |
|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| Preescolar | Segundo grado | 2 ciclos escolares |
| | Tercer grado | 1 ciclo escolar |
| Primaria en el CONAFE | Nivel I | 7 ciclos escolares |
| | | 6 ciclos escolares |
| | Nivel II | 5 ciclos escolares |
| | | 4 ciclos escolares |
| | Nivel III | 3 ciclos escolares |
| | | 2 ciclos escolares |
| Primaria fuera del CONAFE | Primer grado | 7 ciclos escolares |
| | Segundo grado | 6 ciclos escolares |
| | Tercer grado | 5 ciclos escolares |
| | Cuarto grado | 4 ciclos escolares |
| | Quinto grado | 3 ciclos escolares |
| | Sexto grado | 2 ciclos escolares |
| Secundaria | Primer grado | 4 ciclos escolares |
| | Segundo grado | 3 ciclos escolares |
| | Tercer grado | 2 ciclos escolares |

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios(as) deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar la beca, de acuerdo con el siguiente calendario:

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio.

Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos correspondientes a los 10 meses del ciclo escolar en cinco exhibiciones.

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Sistema de Estudios a Docentes

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos(as) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.

- Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la disponibilidad presupuestal.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE o en el D.F. en Oficinas Centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar, a través del formato que se presenta en el Anexo 12.7 el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura educativa que realice de forma consecutiva o discontinua el servicio social educativo tendrá derecho a que se le otorgue a la conclusión del segundo año de servicio y una vez incorporado al SED, el monto del apoyo económico que le corresponda a la función más alta desempeñada.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, a través de las delegaciones estatales del CONAFE, y en el D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los(las) beneficiarios(as) que concluyen sus estudios superiores mientras se encuentran incorporados al SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social.
- La entrega de dicho apoyo se realizará en 2 emisiones: en la primera se entregará el apoyo económico correspondiente al 50% de los meses que faltan por ejercer, para que los beneficiarios puedan cubrir los gastos de elaboración de tesis o tesina, pago de examen profesional, etc.
- Para ello deberá presentar la solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de que ha cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias de la carrera cursada, copia del recibo de inscripción y constancia del seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o bien el documento que le expida el plantel educativo de acuerdo con la modalidad de titulación elegida por el beneficiario.
- La entrega del 50% restante se realizará cuando el beneficiario presente copia del título profesional obtenido o del acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente. Ver anexo 12.8 Solicitud de Finiquito del SED por culminación de estudios superiores.
- Para los casos de titulación de trámite automático que se otorga por Excelencia Académica o promedio, etc., podrán recibir el finiquito en una sola emisión presentando la solicitud por escrito, acompañada de una copia de la documentación comprobatoria que emita la institución educativa.
- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los(as) beneficiarios(as), tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en el ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el término máximo de un año.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo 12.6 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del tipo medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación Estatal del CONAFE, o la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., el o los movimientos administrativos que realice.

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)**Obligaciones:**

1. Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE.
- 2.- Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:
 - Observar las sesiones de trabajo.
 - Registrar y sistematizar la observación.
 - Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.
 - Aplicar la evaluación diagnóstica al total de los niños de los centros comunitarios asignados.
- 3.- Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el instructor comunitario para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.
- 4.- Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.
- 5.- Apoyar al instructor comunitario en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo.
- 6.- Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención y servirá como insumo para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- 7.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes de la APEC, y al instructor comunitario para que lo tome como referencia en el ciclo escolar subsiguiente.
- 8.- Elaborar un reporte bimestral sobre su Asesoría Pedagógica.
- 9.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso. Las demás que se consideran en el convenio de concertación voluntaria.

Derechos**“EL CONAFE”:**

- Proporcionará capacitación a través de talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto, cubriendo los gastos inherentes a los mismos.
- Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante”
- Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)**Compromisos**

- Asistir a los talleres de formación del proyecto que impartirá el CONAFE.
- De acuerdo a los resultados de la evaluación diagnóstica, realizar las actividades de intervención pedagógica con apego a la carta compromiso establecida con el CONAFE y el uso de material didáctico para la mejora intensiva de los aprendizajes de los niños

Derechos

- Recibir formación por parte de CONAFE para el desempeño de las actividades del proyecto.
- Avanzar con los créditos para la prestación de su servicio social, siempre y cuando cumpla con las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos por su institución educativa.
- La comunidad brindará hospedaje en caso de que el tutor pernocte en la misma.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

Derechos, compromisos y corresponsabilidades de la APEC:

Derechos:

1.- recibir por parte de CONAFE:

- Información sobre los compromisos, beneficios y corresponsabilidades
- orientación e información para el correcto desarrollo del proyecto
- copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE.
- La documentación y formatos a utilizar para el desarrollo del proyecto.

2.- Decidir de manera conjunta con los instructores y acorde a la normatividad establecida, la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del recurso.

Compromisos

- Participar en la sesión informativa o de orientación
- Elaborar el Programa de Trabajo y entregarlo al personal del CONAFE
- Acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicados por la Delegación Estatal del CONAFE
- Aplicar el recurso conforme al Programa de Trabajo.
- Comprobar el gasto a más tardar el 29 de enero del siguiente ejercicio fiscal.
- Y los demás establecidos en el convenio.

Corresponsabilidades

- Enviar a sus hijos a la escuela y apoyarlos en sus tareas escolares
- Mantener comunicación con el Instructor Comunitario para conocer los avances y desempeño escolar de sus hijos
- Asistir a las reuniones informativas que convoque el instructor comunitario o personal del CONAFE

Participar organizadamente en beneficio de los niños, la escuela y su comunidad.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras educativas y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE.

El periodo de apoyo económico a otorgar a las ex figuras educativas, será proporcional al número de meses de Servicio Social Educativo prestado, de acuerdo con los términos de la tabla "Para el Ciclo Escolar Vigente" que aparece en el punto "Apoyos Económicos para los Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED)", y con los del Addendum o Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser suspendido son:

- Cuando no exista un número suficiente de alumnos(as) (al menos cinco, con excepción de que cuando haya sólo cuatro alumnos, el Titular de la Delegación Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, en caso de que sean hasta tres alumnos y alguno de ellos se encuentre cursando el Nivel III de la Primaria Comunitaria o el Tercer Grado de Secundaria, el servicio podrá continuar.

- Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas y a garantizar la integridad física de las figuras educativas en servicio.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos(as). En este supuesto, la Delegación Estatal del CONAFE solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa Estatal, mientras esto ocurra, el Consejo mantendrá la prestación del servicio. Este criterio no aplica para los niños(as) migrantes.
- Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras educativas o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los instructores comunitarios, en casos tales como: comunidades con conflictos por factores culturales, de posesión de tierras, delincuencia, etc.
- Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo nivel, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Titular de la Delegación Estatal del CONAFE podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE

En caso de cierre del servicio de educación preescolar, primaria o secundaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada estudiante existente, si el alumno es de preescolar deberá tener 4 años de edad.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notificará a la Autoridad Educativa Estatal, para que ésta consigne su baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

FIDUCAR

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario(a) se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo.
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello.
- Se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal del CONAFE es falsa;

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El (la) beneficiario(a) no entregue en tiempo y forma en el inicio de cada periodo escolar la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a), a la Delegación Estatal del CONAFE o a las oficinas centrales.
- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D. F. a las oficinas centrales.
- El (la) beneficiario(a) no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción a la Delegación Estatal del CONAFE c, o en el D.F., a las oficinas centrales, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario:

- Al concluir su Servicio Social Educativo, no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para su incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación Estatal del CONAFE y en el caso del D.F., de las oficinas centrales.

- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la prórroga de incorporación al SED.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- No curse por lo menos una materia por mes, si la o el beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- Esté recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación del CONAFE simultáneamente.
- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia en contra de las figuras educativas, de sus compañeros beneficiarios o del personal del CONAFE.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación Estatal del CONAFE o de las oficinas centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE, o en el D.F., a las oficinas centrales, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

Al (la) beneficiario(a) que se encuentre incorporado(a) a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los(as) que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación Estatal del CONAFE o a las oficinas centrales en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras las y los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren y pueden participar en todas las actividades de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales. Asimismo, en caso de defunción sus beneficiarios tienen derecho a recibir el apoyo para Gastos de Funeral.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los(las) beneficiarios(as) afectados(as), dirigida al o la titular de la Delegación Estatal del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime dé respuesta a la petición, tomado por el(la) Titular de la misma, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las delegaciones estatales del CONAFE, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han conferido y a las justificaciones presentadas por los (las) interesados(as). En caso de que ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quien decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les compete la solución del asunto presentado por el (la) beneficiario(a).

Asesores Pedagógicos Itinerantes (API)

Serán causas de baja definitiva del API:

- Incurrir durante su Asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del instructor comunitario, niños y jóvenes, padres de familia y/o personal de la Delegación.
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante su Asesoría.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante su Asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal o permanente del Asesor que haga imposible la continuación de su Asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV)**Motivos de baja del Tutor Comunitario de Verano**

- Incumplir cualquiera de los compromisos contraídos;
- Incurrir, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra de los docentes, niños, jóvenes y padres de familia;
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante la tutoría;
- Comprometer la seguridad de la escuela o de las personas que se encuentren dentro de ella;
- Cometer actos inmorales en la escuela durante la tutoría;
- Acumular más de tres faltas de asistencia en un período de 10 días sin permiso o causa justificada, y
- Concurrir a la escuela o centro de enseñanza en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)**Motivos de retiro o cancelación del fondo**

- Por no comprobar a la Delegación el recurso entregado a la APEC;
- No cumplir con la normatividad establecida para el proyecto;
- Por renuncia de la APEC al apoyo mediante solicitud expresa y por escrito;
- No contar con la matrícula mínima de alumnos;
- El mal manejo del recurso;
- Por restricciones presupuestales

5. Lineamientos Específicos**5.1. Coordinación Institucional**

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios, a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

5.1.1. Instancia Ejecutora

Las delegaciones estatales del CONAFE son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas Entidades Federativas.

5.1.2. Instancia Normativa

Corresponde a las direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación del CONAFE, la definición de los aspectos que regulan la operación y administración del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en sus ámbitos de competencia.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Corresponde a las delegaciones estatales del CONAFE, así como a las direcciones de Educación Comunitaria, de Planeación, de Apoyo a la Operación, Administración y Finanzas y Acciones Compensatorias (Adscritas al CONAFE), establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena en el nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales del CONAFE.

El material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el material didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, y los convenios elaborados para la APEC, FIDUCAR y SED, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Promoción

Las oficinas centrales y las delegaciones estatales del CONAFE realizarán las acciones de difusión y promoción directa e indirecta con el fin de promover sus servicios educativos y captar al mayor número de aspirantes a instructores comunitarios.

Las campañas de difusión y promoción para la Inscripción Generalizada, así como la de Captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios, se darán a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx. Ambas campañas serán permanentes, para su difusión se utilizarán tiempos oficiales, medios públicos y medios comerciales; de acuerdo a lo establecido en los **Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril del 2008. Con base a estos documentos, el Consejo promoverá la Contraloría Social en sus programas, a través de las delegaciones estatales, mediante las siguientes estrategias:

6.3.1.1 Difusión

La difusión se realizará a través de carteles y folletos que serán colocados en los espacios de los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones.

6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

6.3.1.3 Seguimiento

Cada delegación realizará un diagnóstico de las necesidades educativas y de formación para la docencia y desarrollo profesional, que servirá de base para la elaboración del programa de seguimiento considerando el MIR.

El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa Estatal de Trabajo.

6.3.1.4 Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales

Para favorecer las actividades de coordinación con los gobiernos estatales o municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación, que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas; promover que la comunidad permita que bebés, niñas, niños y mujeres embarazadas asistan al aula y participen en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC, reporta a la Delegación Estatal del CONAFE, por medio de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas a la semana para Educación Inicial, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores; de 4½ horas diarias de lunes a viernes para preescolar; de 5½ horas diarias de lunes a viernes para primaria, y de 7 horas diarias de lunes a viernes para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones. Ver anexo 12.9. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a la Delegación Estatal del CONAFE sobre el desempeño de los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) durante la prestación de su Servicio Social Educativo y las actividades educativas realizadas, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los instructores(as) comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal del CONAFE que visita la comunidad, los y las Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del Organismo de Control Estatal.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por la instancia que participó en la ejecución de las mismas, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Delegación Estatal del CONAFE, la instancia que haya participado en la ejecución de la obra o acción, así como el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente a las Autoridades Municipales.

Al término de cada una de las obras o acciones de construcción y rehabilitación, y como parte del seguimiento y evaluación de las mismas, se formaliza la entrega del espacio educativo construido o rehabilitado al Presidente de la APEC, quien lo recibe a nombre de la comunidad, mediante un acta protocolaria de entrega-recepción de la obra, en la que firman el Ejecutor, la Entidad Normativa Estatal, el Presidente de la APEC y el Delegado de CONAFE. El plazo de entrega de las obras una vez concluidas no deberá exceder 30 días calendario.

En dicha acta deberá hacerse explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra. La Delegación Estatal del CONAFE es la responsable de su resguardo.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán.

Paralelamente a lo anterior, se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios, mismos que participarán en el proceso de formación para la docencia respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo 12.1).

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y a la Instructora o Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Durante el transcurso del ciclo escolar se realiza el seguimiento y la evaluación de alumnas y alumnos.

6.3.3.1 Captación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a sedes regionales del CONAFE, llenan la solicitud de incorporación de figuras educativas (Anexo 12.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, posterior a la secundaria, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Para el caso de los aspirantes a instructores que atenderán población migrante, de ser el caso deberán presentar certificado de educación media superior; el periodo para llenar la solicitud de incorporación de figuras educativas será fijado por las delegaciones estatales del CONAFE de acuerdo con los ciclos agrícolas de la entidad. Los y las interesados(as), deben presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Corresponde a las delegaciones estatales del CONAFE informar a la Dirección de Planeación el número de instructores comunitarios captados para cubrir la demanda de servicios educativos en sus entidades.

6.3.3.2 Formación para la Docencia, Fase Inicial y Desarrollo Profesional

Las y los aspirantes a Instructores Comunitarios y agentes educativos, participan en un proceso de formación para la docencia, fase inicial, hasta de siete semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben la preparación respectiva al modelo educativo de los Cursos Comunitarios al cual haya sido asignado.

Al finalizar el primer año de Servicio Social Educativo la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, y que desea prestar un segundo año de servicio, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a). La incorporación como Instructor Comunitario de segundo año de servicio, depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE, además de aprobar el proceso de formación para la docencia, fases inicial y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección en el mes de mayo. El proceso de desarrollo profesional y la designación como Capacitador(a) Tutor(a) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE, además de aprobar el proceso de desarrollo profesional y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo se les hace la invitación correspondiente, para ello es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que éste haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes seleccionados(as) participan en el proceso de desarrollo profesional, el cual deben aprobar. Una vez aprobado este proceso de desarrollo profesional se procede a firmar el convenio respectivo.

En el caso específico de las modalidades de educación indígena que operan en los municipios definidos por el Ejecutivo Federal como los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, se deberá considerar, además que el proceso de captación de las y los aspirantes a instructores comunitarios, se realiza en los meses de marzo y abril. El proceso de formación para la docencia, fase inicial se realiza a partir del mes de mayo, durante este mes y junio, el Aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su formación en las sedes donde ésta se imparta.

6.3.3.3 Selección y Asignación de las Figuras Educativas

Las delegaciones estatales del CONAFE, de acuerdo con las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo. Para el caso de aspirantes a prestar un servicio social educativo en comunidades indígenas, en el proceso de selección tendrán preferencia los hablantes de las lenguas de las comunidades a ser atendidas.

Una vez seleccionadas las y los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos, se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y la disponibilidad de instructoras e instructores. Cuando en un Curso Comunitario existan 21 o más alumnos(as) en la medida de lo posible se asignarán dos instructores(as).

6.3.3.4 Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y la Delegación Estatal del CONAFE, formalizarán un convenio de colaboración (Ver anexo 12.2 Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria APEC) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (los) servicio(s) educativo(s). Este convenio tiene una vigencia de dos años, una vez concluido este periodo, se formaliza un nuevo convenio. En el caso de los campamentos y localidades con población migrante, se promueve que en la firma del convenio con la APEC participen los productores o administradores de los campos agrícolas.

6.3.3.5 Entrega de los apoyos

En los primeros tres meses del ciclo escolar, la Delegación Estatal del CONAFE procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Mensualmente, durante las reuniones de formación para la docencia, fase inicial, el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe el apoyo económico pactado de parte de la Delegación Estatal del CONAFE, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún autorizado a la Delegación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas

Las figuras educativas de segundo año de servicio social educativo discontinuo, podrán realizarlo aun cuando se hayan incorporado al SED al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios o después de haber estado en prórroga para incorporarse al SED.

Para el (la) joven que estando como beneficiario(a) del SED después de un primer año de servicio social educativo, realice un segundo año de servicio social educativo discontinuo, recibirá durante este segundo año el apoyo económico que le corresponda a ambas condiciones, tanto como beneficiario del SED como el correspondiente a la figura educativa que desempeñe, siempre y cuando tenga disponibilidad para continuar con sus estudios y prestar el servicio al mismo tiempo.

Adicionalmente acumulará los meses de apoyo económico del segundo año de servicio social educativo a que se haga acreedor. Tal dualidad de beneficiario del SED y de figura educativa en servicio, se suspenderá si abandona sus estudios o deja de cumplir con sus compromisos y obligaciones como figura educativa, aplicándose las condiciones que prevalecían antes de que se le aprobara recibir los dos apoyos (figura educativa en servicio y beneficiario del SED) o las que correspondan a los compromisos y obligaciones que como figura educativa haya dejado de cumplir.

6.3.3.6 Formación para la Docencia, Fase Permanente

Cada mes el (la) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres a cinco días, donde analiza e intercambia con otros(as) instructores(as) aspectos sobre el aprendizaje, la enseñanza, la organización e interacción grupal y otros relacionados con el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor educativa y desarrollo personal y para acciones de intervención comunitaria que se requieran. Con el mismo propósito es visitado en la comunidad donde realiza su servicio social educativo, por el Capacitador Tutor, Asistente Educativo o personal del equipo técnico estatal.

Además de acudir a las reuniones de Formación para la Docencia, fase permanente, las diferentes figuras educativas asistirán a diversos cursos de formación durante su servicio social, recibiendo un apoyo adicional para traslado, alimentación y hospedaje (sujeto a disponibilidad presupuestal).

6.3.3.7 Inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

La inscripción y la reinscripción de alumnos(as) a los servicios educativos del CONAFE son permanentes durante todo el ciclo escolar y deben sujetarse a la normatividad de control escolar del CONAFE, autorizada por la Secretaría de Educación Pública.

a) En Educación Inicial Comunitaria se inscribe a mujeres embarazadas, niños y niñas durante todo el ciclo escolar.

b) En Educación Preescolar se inscribe a los niños y las niñas aspirantes que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con la edad de 3 años a 5 años 11 meses y se reinscribe a alumnos(as) que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar anterior o anteriores.

c) En Educación Primaria se inscribe al niño o niña aspirante que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a alumnos(as) promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel y a alumnos(as) no promovidos, que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar inmediato o anteriores.

d) En Educación Secundaria se inscribe a los aspirantes que cuenten con certificado de educación primaria y además:

- Para Secundaria Comunitaria Rural, que sean menores de 16 años.
- Para ingresar a la Secundaria Comunitaria Indígena, que sean menores de 15 años.
- En ambos casos para los aspirantes hasta los 18 años de aquellas comunidades que carezcan de los servicios que ofrece la educación de adultos o que han sido alumnos del CONAFE en atención extra edad.
- En todos los casos se inscribe y reinscribe a estudiantes, incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Cartilla Nacional de Vacunación, así como a los que no presenten los antecedentes escolares. No se da de baja a estudiantes por falta de alguno de estos documentos. En caso de que el padre o madre de familia o tutor no presente alguno de los documentos anteriores, deberá firmar una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo. Los estudiantes mayores de 18 años podrán firmar su Carta Compromiso Temporal.

6.3.3.8 Evaluación, promoción y certificación de estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes atendidos en los servicios educativos es permanente, de acuerdo con las características de cada programa educativo.

EN EDUCACION INICIAL COMUNITARIA se otorga reconocimiento a las Instructoras de Apoyo de la localidad donde se ha prestado el servicio educativo

EN EDUCACION PREESCOLAR

- a) Se otorga Constancia de Acreditación a los alumnos que cursan la Etapa I (1º y 2º grado). A los niños que cursen la Etapa II (3º grado), se expedirá un certificado de estudios.
- b) En caso de traslado se otorga el Comprobante de Continuidad de Educación Preescolar, indicando el periodo que reporta, debidamente firmado, acompañado por el Carnet de evaluación de logros y desempeños del alumno.
- c) Los estudios realizados por alumnos(as) que hayan concluido la educación preescolar, se acreditan a través de la expedición del Certificado de Estudios de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original por una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

EN EDUCACION PRIMARIA

- a) Las calificaciones parciales se asignan en cinco momentos durante el periodo escolar.
- b) La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0
- c) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Al anotar el promedio general se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.
- d) La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del (la) Titular de la Delegación Estatal del CONAFE o del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.
- e) Los criterios de promoción de nivel en primaria son:

En primaria comunitaria

Promovido

- Si el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en las áreas Español y Matemáticas, y si su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.
- Si el alumno tiene una edad mayor o igual a la recomendable para cada nivel, en la fecha en que concluye el periodo escolar:
 - Nivel I (7 años 6 meses).
 - Nivel II (9 años 6 meses).
 - Nivel III (11 años 6 meses).

- Si la edad del alumno es inferior a la señalada en el nivel y en sus calificaciones finales demuestra ampliamente haber obtenido y desarrollado tanto los conocimientos como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se deberá manejar como un caso especial mediante un dictamen técnico pedagógico emitido por el área correspondiente de la Delegación, previa autorización del (la) Delegado(a). La justificación correspondiente deberá enviarse a la Dirección de Planeación.
- De igual forma, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores de 6.0 en algunas de las áreas que no sean Español ni Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más. En estos casos es recomendable apoyar a los alumnos con acciones de regularización.

Promovido al segundo año del nivel

- Cuando el alumno tenga un año en el nivel con una edad menor a la recomendable y obtenga una Calificación Final menor de 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas o un Promedio General Anual menor a 6.0. En este caso el Sistema cancela automáticamente el espacio destinado al Promedio General Anual.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2º año del nivel aun cuando en la calificación final obtengan un promedio igual o mayor a 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

No promovido.

- Cuando el alumno curse dos años o más en el nivel y obtenga una calificación final menor de 6.0 en las áreas de Español o Matemáticas o un Promedio General Anual menor de 6.0

En primaria indígena

Promovido

- Si el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en las áreas de Español y Matemáticas y su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0
- Si el alumno tiene una edad mayor o igual a la recomendable para cada nivel, en la fecha en que concluye el periodo escolar:
 - Nivel I (7 años 6 meses).
 - Nivel II (9 años 6 meses).
 - Nivel III (11 años 6 meses).
- Si la edad del alumno es inferior a la señalada en el nivel y en sus calificaciones finales demuestra ampliamente haber obtenido y desarrollado tanto los conocimientos como las habilidades y capacidades para el nivel inmediato superior, se deberá manejar como un caso especial mediante un dictamen técnico pedagógico emitido por el área correspondiente de la Delegación, previa autorización del Delegado. La justificación correspondiente deberá enviarse a la Dirección de Planeación.
- De la misma manera, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) o Matemáticas (Matemática), siempre y cuando el Promedio General Anual sea de 6.0 o más. En estos casos es recomendable apoyar a los alumnos con acciones de regularización.

Promovido al segundo año del nivel

- Cuando el alumno tenga un año en el nivel con una edad menor a la recomendable y obtenga una calificación final menor a 6.0 en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) o Matemáticas (Matemática) o un Promedio General Anual menor de 6.0. En este caso el Sistema cancela automáticamente el espacio destinado al Promedio General Anual.
- Los alumnos que no cumplen con la edad requerida para promover al siguiente nivel, promueven al 2º año del nivel aun cuando en la calificación final obtengan un promedio igual o mayor a 6.0 en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo oral y escrito) si es la lengua materna del alumno, Español (Bilingüismo oral y escrito) y Matemáticas (Matemática) y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

No promovido

- Cuando el alumno curse dos o más años en el nivel y obtenga una Calificación Final menor a 6.0 en Español o Matemáticas o un Promedio General Anual menor a 6.0.

EN EDUCACION SECUNDARIA

a) El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con base en los contenidos del Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria vigentes.

b) La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el nivel de dominio de las competencias correspondientes alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.

c) Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación posterior.

d) Las calificaciones parciales de cada asignatura se registran con números enteros en la Tarjeta de Historia Académica del (la) Alumno(a) (Secundaria Comunitaria) o en el Cuaderno para Evaluar (Secundaria Comunitaria).

e) La Calificación final de cada asignatura se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

f) La calificación final se registra con un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

g) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la Educación Secundaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del (la) Titular de la Delegación Estatal del CONAFE, del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos, y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

En las Modalidades Educativas de Secundaria Comunitaria:

- Si el (la) alumno(a) después de la Regularización de julio y agosto aún adeuda una o dos asignaturas, puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
- Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumnos(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
- Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) alumno aprueba el total de las asignaturas correspondientes.

En el caso de las **Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria**, en la Boleta de Evaluación oficial de las y los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura al final del curso, no se registrará el Promedio General Anual y se cancelan los espacios respectivos con una línea horizontal continua.

Criterios de Regularización para las Modalidades de Secundaria Comunitaria

- Son sujetos de regularización las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) que adeudan de una a cinco asignaturas del Plan de Estudios por Asignatura, incluyendo la de los grados anteriores.
- Se establecen tres periodos de regularización para las y los alumno(as) y ex alumnos(as) que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizan durante los meses julio, agosto y enero.
- En los periodos de regularización de julio y agosto se autoriza presentar evaluaciones de regularización a las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) del Plan de Estudios por Asignaturas, que adeuden hasta cinco asignaturas. En la regularización de enero a las y los alumnos(as) que adeuden hasta dos asignaturas y a ex alumnos(as) hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
- Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda hasta dos asignaturas puede reinscribirse en el grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en los periodos posteriores de regularización.
- Si después del segundo periodo de regularización (agosto) la o el alumno(a) adeuda más de dos asignaturas deberá repetir el grado correspondiente.

Criterios de Certificación en las Modalidades de Secundaria Comunitaria

- El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos estudiantes que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.
- El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

Atención Educativa a Población Extraedad**Primaria Extraedad Comunitaria e Indígena, Inscripción**

a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.

b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las áreas y competencias que integran el Plan de Estudios de la Primaria Extraedad Comunitaria e Indígena, no son seriadas, por lo que la o el estudiante se acredita de acuerdo con los criterios y contenidos prescritos.

- Area por Nivel o Competencia-Nivel: Comprende los contenidos programáticos de un área o competencia particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Area o Global Competencia: Comprende los contenidos programáticos de un área o competencia particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Nivel o Global-Nivel: Comprende los contenidos programáticos de todas las áreas o competencias correspondientes a un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las áreas o competencias correspondientes a los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las áreas de un nivel determinado o competencias en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de áreas o competencias evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Area por Nivel o Competencia-Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de áreas o competencias.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Area o Global Competencia y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de áreas o competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Nivel o Global-Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel o Global-Nivel.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear. Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Extraedad Comunitaria.

Inscripción

a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 15 años o más.

b) Las y los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria.

c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0

b) Las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Extraedad Comunitaria e Indígena no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar asignaturas o competencias, grados o el nivel educativo.

- Asignatura por Grado o Competencia Grado: Comprende los contenidos programáticos de una asignatura o competencia particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Asignatura o Global-Competencia (Modalidad Indígena): Comprende los contenidos programáticos de una asignatura o competencia particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global por Grado o Global-Grado: Comprende los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
- Global Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las asignaturas o competencias de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las asignaturas de un grado determinado o competencias en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de asignaturas o competencias del grado correspondiente. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de **Secundaria Extraedad Comunitaria**, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

a) Al sumar el total de las calificaciones aprobatorias de la evaluación Asignatura por Grado o Competencia Grado en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de asignaturas o competencias de los tres grados.

b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global por Asignatura o Global Competencia en la Modalidad Indígena y dividir el resultado entre el total de las asignaturas o competencias evaluadas.

c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global por Grado o Global-Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:

d) De la calificación obtenida de la evaluación Global por Nivel Educativo. (Es importante hacer notar que no existe una forma de certificación y evaluación a los alumnos extraedad en secundaria comunitaria, no pueden ser evaluados al cumplir las 40 u 80 horas, porque no se han elaborado las evaluaciones globales por asignatura o competencia, ni globales por grado. Actualmente los alumnos extra edad para poder cursar la secundaria tienen que asistir a clases de manera regular y completar los tres años de formación.

e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.

f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-asesoría de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Para los efectos de control interno, el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación. (Ver anexo 12.10 Proceso de los Programas Educativos del CONAFE)

7. Informes Programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos y financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -Sistema Integral de Información (SII)-; al Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)-, y a la Secretaría de Educación Pública -Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados- mensual y trimestralmente durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente.

7.4 Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios y las diferentes figuras educativas que colaboran con este Consejo, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, serán devueltos a la TESOFE por el CONAFE a más tardar el 30 de junio el año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras educativas con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuentan.

8. Evaluación

8.1 Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

8.2 Externa

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, en el Artículo 26o., designa a la Dirección de Planeación como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2010.

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

| Asociación con MIR | Indicador | Periodicidad | Meta Anual |
|---|--|---------------------|-------------------|
| Propósito Niños y jóvenes que viven en localidades de rezago social, acceden a servicios educativos acordes a sus necesidades y características; permanecen y concluyen la educación inicial y básica | Porcentaje de niños y jóvenes en edad escolar que reciben los servicios educativos en localidades susceptibles de ser atendidas por el Programa de Educación Comunitaria | Anual | 76% |
| Componente Servicios de educación inicial y básica en operación | Número de servicios en operación de educación inicial y básica | Semestral | 39,337 |
| Componente Beneficiarios del SED y FIDUCAR apoyados económicamente. | Número de beneficiarios del SED (Sistema de Estudios a Docentes) y FIDUCAR (Financiamiento Educativo Rural) | Semestral | 84,558 |

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

Los resultados periódicos de la Matriz de Indicadores de Resultados se publican en la dirección electrónica: www.conafe.gob.mx, en el vínculo de Transparencia.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena podrán ser revisados por la Unidad de Auditoría Gubernamental, del Organismo Interno de Control en la Entidad y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organismos de Fiscalización, a las delegaciones estatales del CONAFE.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

11 Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso, del Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias y Oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica del interior de la República Mexicana lada sin costo 01 800 00 14 800, del Distrito Federal 30 03 20 00, de Estados Unidos 1 888 594 33 72 y a la Unidad de Quejas y Sugerencias al teléfono 52-11-28-34 o bien vía electrónica a la dirección de correo quejas@funcionpublica.gob.mx y sactel@funcionpublica.gob.mx.

7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI () NO () ¿CUAL?

8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? _____ OFICINA DEL CONAFE () RADIO () TELEVISION ()
CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA:

9.- ¿QUE ACTIVIDAD CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?

10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE? SI () NO ()

11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI () NO ()

12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? SI () NO () ¿CUAL?

13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? EDUCACION INICIAL ()
PREESCOLAR () PRIMARIA ()

14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?

SI () NO ()

15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?

SI () NO ()

¿COMO? _____

16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE? _____

17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASE () SALIRME DE MI CASA ()
GANAR DINERO () TENER APOYO ECONOMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN
COMUNIDAD ()

OTRO () ESPECIFICA.

FIRMA

TODOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO DEBEN SER LLENADOS POR EL INTERESADO O LA INTERESADA.

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL SE CAPTARAN A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAFE, EL ORGANO DE CONTROL ESTATAL, SI ES EL CASO EL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, MODULOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, OFICINAS DE DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ETC., VIA PERSONAL, ESCRITA, INTERNET (www.conafe.gob.mx) TELEFONICA (SACTEL 01800 00 148 00 EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O 01 54 80 20 00 EN LA CIUDAD DE MEXICO), Y SE CUENTA CON LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS (NUMERO TELEFONICO 52-11-28-34).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PRESENTAR 1 ORIGINAL Y 1 COPIA DE ESTE FORMATO (FORMATO DE LIBRE REPRODUCCION)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**SOLICITUD DE INCORPORACION DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A)**

| No. | Concepto | Instrucción |
|-----|---|--|
| 1 | NOMBRE COMPLETO | Anotar claramente el nombre del aspirante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s). |
| 2 | FECHA DE NACIMIENTO | Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del aspirante. |
| 3 | TIPO DE SANGRE | Indicar el tipo de sangre del aspirante. |
| 4 | CURP | Anotar claramente cada uno de los dígitos de la CURP |
| 5 | RFC | Anotar claramente cada uno de los dígitos del RFC |
| 6 | LUGAR DE PROCEDENCIA | Anotar el nombre de la localidad, municipio y estado, marcar con una "x" el tipo de modalidad que corresponda de urbano o rural. |
| 7 | DOMICILIO PARTICULAR | Anotar la dirección particular, empezando por calle, número, colonia y municipio. |
| 8 | NUMERO DE CALZADO TALLA DE PLAYERA TALLA DE PANTS | Indicar la talla de cada uno de los artículos que se indican |
| 9 | TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR | Anotar el número telefónico con clave lada donde se puede localizar el aspirante |
| 10 | GRADO DE ESTUDIOS | Marcar con una "x" el grado de estudios que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. |
| 11 | LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA. | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. |
| 12 | 1.- ¿EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD? | Marcar con una "x" la opción que corresponda. |
| 13 | 2.- ¿PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a qué se refiere. |
| 14 | 3.- ¿HAS COLABORADO EN ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a cuál institución. |
| 15 | 4.- ¿QUE FUNCION DESEMPEÑABAS? | Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la función que desempeñaba. |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| 16 | 5.- ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántos. |
| 17 | 6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS? | Indicar la fecha de la conclusión de estudios, o hasta donde te quedaste. |
| 18 | 7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles. |
| 19 | 8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. |
| 20 | 9.- ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD | Se debe responder de forma abierta. |
| 21 | 10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE? | Marcar con una "x" la opción que prefiera. |
| 22 | 11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO ALGUNOS SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS? | Marcar con una "x" la opción que prefiera. |
| 23 | 12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles. |
| 24 | 13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? | Marcar con una "x" la opción que prefiera. |
| 25 | 14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR? | Marcar con una "x" la opción que corresponda. |
| 26 | 15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE? | Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cómo ha sido su colaboración. |
| 27 | 16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE? | Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la comunidad, región, o escuela donde colaboraba. |
| 28 | 17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? | Marcar con una "x" la opción que prefiera, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere. |
| FIRMA DEL ASPIRANTE | | |

12.2 CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)-CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES**DE EL CONAFE:**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en:

_____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de la APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;
- d) Asignar a las figuras educativas debidamente formados para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas Inicial, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras educativas.
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Entregar a las figuras educativas durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente;
- l) Extender a la correspondiente Representante de la APEC, al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva de Tutoría Temporal otorgada para las figuras educativas menores de edad.

- m)** Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

- a)** Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;
- b)** Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;
- c)** Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con las figuras educativas y personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE;
- d)** Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.
- e)** Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras educativas, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador" de educación preescolar, Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.
- f)** Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras educativas asignadas para impartir los Cursos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras educativas de la Comunidad;
- g)** Designar a una persona mayor para recoger, al inicio del ciclo escolar, al (a los) figura(s) educativa(s) asignada(s) a la comunidad y formalizar una Carta Responsiva de Tutoría Temporal, en caso de que la(s) figura(s) educativa(s) sea(n) menor(es) de edad.
- h)** Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la(s) figura(s) educativa(s) dentro de la comunidad y acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que el CONAFE determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva de Custodia Temporal;
- i)** Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- j)** Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de las mismas figuras educativas en su labor educativa, en la propia comunidad;
- k)** Establecer junto con la comunidad y las figuras educativas el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que los mismos cumplan con el horario acordado;
- l)** Coordinarse con la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;

- m) Promover y apoyar a las figuras educativas para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
- n) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras educativas y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;
- o) Mantenerse informados por las figuras educativas sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- p) Apoyar a las figuras educativas en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
- q) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o la figura educativa;
- r) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras educativas;
- s) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros Infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y
- t) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.
- u) Participar en las acciones de formación convocadas por el CONAFE relativas a: Gestión escolar, apoyo al aprendizaje de los niños que reciben los servicios, vigilancia del adecuado desarrollo de los programas educativos que operan en la comunidad, así como otras que contribuyan a enriquecer los servicios educativos; y en este contexto, fortalecer el ejercicio de la Contraloría Social.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si las figuras educativas abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, conservando el Delegado(a) del CONAFE el original y el (la) Presidente (a) de la APEC una copia en la Comunidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de _____, a _ de _____ del 200_.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE(A)

DELEGADO DEL CONAFE EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA

12.3 SOLICITUD DE BECA FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)**FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR**Fecha: _____ **1****DATOS DEL BENEFICIARIO**Nombre completo del niño (a) _____ **2**

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M () F () **3**Fecha de nacimiento: Año _____ Mes _____ Día _____ **4****DATOS ESCOLARES**

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito(a).

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Preescolar: **5****Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)**

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Preescolar Federal

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Primaria: **6****Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)**

| | | |
|---------|----------|-----------|
| Nivel I | Nivel II | Nivel III |
|---------|----------|-----------|

Primaria Federal

| | | | | | |
|---------|---------|---------|--------|--------|-------|
| Primero | Segundo | Tercero | Cuarto | Quinto | Sexto |
|---------|---------|---------|--------|--------|-------|

Secundaria: 7

Secundaria Técnica

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Tele secundaria

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Secundaria Federal

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Secundaria Estatal

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Secundaria Particular

| | | |
|---------|---------|---------|
| Primero | Segundo | Tercero |
|---------|---------|---------|

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ **8**

Domicilio de la escuela: _____ **9**

Calle No. Colonia

Municipio: _____ Comunidad o localidad _____ **10**

Clave de Centro de Trabajo: _____ **11**

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor: _____ **12**

(Apellido paterno/ Apellido materno/ Nombre(s))

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **13**

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **14**

Nombre de la madre o tutora: _____ **15**

(Apellido paterno/ Apellido materno/ Nombre(s))

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ **16**

Domicilio de los padres: _____ **17**

Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ **18**

¿Cuántos hijos tiene?_ ¿Cuántos van a la escuela?_ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR?_ **19**

¿Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Sí () No () **20**

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ **21**

¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ **22**

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ **23**

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Sí () No () **24**

¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ **25**

¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ **26**

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ **27**

Nombre o Firma del Padre,

Madre o Tutor del solicitante

_____ **28**

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01690 00 148 00 en el interior de la República ó 01 54 69 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"**

| No. | Concepto | Instrucción |
|-------------------------------|---|--|
| DATOS DEL BENEFICIARIO | | |
| 1. | FECHA | Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud. |
| 2. | NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO | Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s) |
| 3. | SEXO | Marcar con una "x" si el beneficiario(a) es masculino o femenino. |
| 4. | FECHA DE NACIMIENTO | Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a) |
| DATOS ESCOLARES | | |
| 5. | PREESCOLAR | Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación. |
| 6. | PRIMARIA | Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación. |
| 7. | SECUNDARIA | Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito. |
| 8. | NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA | Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario. |
| 9. | DOMICILIO DE LA ESCUELA | Anotar la ubicación de la escuela. |
| 10. | MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD | Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela. |
| 11. | CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO | Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario. |
| DATOS FAMILIARES | | |
| 12. | NOMBRE DEL PADRE O TUTOR | Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s). |
| 13. | FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS | Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso |
| 14. | NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA | Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s). |
| 15. | FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS | Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso |

| | | |
|-----|---|--|
| 16. | DOMICILIO DE LOS PADRES | Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores. |
| 17. | MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD | Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores. |
| 18. | CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR | Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca FIDUCAR. |
| 19. | EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA | Marcar con una "x" la opción que corresponda. |
| 20. | UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A) | Marcar con una "x" la opción que corresponda. |
| 21. | ¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO? | Escribir que tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela. |
| 22. | ¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO? | Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela. |
| 23. | EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA. | Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela. |
| 24. | ¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)? | Indicar con "x" en SI o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos. |
| 25. | ¿CUAL? | Indicar con una "x" la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado. |
| 26. | ¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION? | Anotar el clima que predomina en la región. |
| 27. | ¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED? | Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted. |
| 28. | NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE | Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma. |

**Anexo 12.4 FORMATO DE CONVENIO BENEFICIARIOS
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)**

BENEFICIARIOS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ 1 _____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____ 2 _____ EN LO SUBSECUENTE “LOS PADRES O TUTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1 DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Proyecto de “Financiamiento Educativo Rural” FIDUCAR, cuyo objeto es otorgar una beca a niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades del medio rural y suburbano marginado carentes de servicios educativos, total o parcialmente y donde al CONAFE no le es posible instalar el servicio educativo requerido.

1.3. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____ 3 _____, en el Estado de _____ 4 _____, México.

2 DE “LOS PADRES O TUTORES”

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ 5 _____ en adelante EL (LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) una beca, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ 6 _____ a partir del grado o nivel _____ 7 _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ 8 _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____ 9 _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL (LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____ 10 _____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____ 11 _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de una beca a favor de el (la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES la beca, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Unidad de Programas Compensatorios, en función del apartado V, fracción 9 "Mecanismo de operación para otorgar el Beca" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que podrá ser incrementada, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.

b) **Recabar** comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir a su hijo(a) en _____ 12 _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL (LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL (LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por EL CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar a la beca cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que EL CONAFE rescindirá su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

- a) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracción 7 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.

- b) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL (LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL (LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL (LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL (LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el (la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

_____, a ____ de ____ (13) del _____.

POR EL CONAFE

14

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

15

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

16

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

| No. | Instructivo |
|-----|--|
| 1. | Anotar el nombre completo del Delegado Estatal. |
| 2. | Anotar el nombre completo de la Mamá o el Papá o el (la)Tutor (a) |
| | DECLARACIONES Del CONAFE |
| 3. | Anotar el Domicilio de la Delegación Estatal. |
| 4. | Anotar el nombre del Estado donde se ubica la Delegación Estatal. |
| | Del Papá o la Mamá o Tutor(a) |
| 5. | Anotar el nombre completo del beneficiario, éste debe coincidir con el acta de nacimiento. |
| 6. | Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE o Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria). |
| 7. | Anotar el grado o nivel en el que inscribe el beneficiario. |
| 8. | Anotar el número de ciclos escolares de duración del convenio a partir de la firma del mismo. |
| 9. | Anotar el nombre de la escuela donde cursa sus estudios el beneficiario. |
| 10. | Anotar el domicilio de la escuela. |
| 11. | Anotar el domicilio donde vive el beneficiario. |
| | Cláusulas Del Papá o la Mamá o Tutor(a) |
| 12. | Anotar el servicio educativo en el que el beneficiario desea continuar sus estudios (Primaria Conafe o Primaria Estatal o Secundaria. Fecha |
| 13. | Anotar lugar y fecha de la firma del convenio. Firmas |
| 14. | Anotar nombre y firma del Delegado Estatal. |
| 15. | Anotar nombre y firma del Papá o la Mamá o Tutor (a. |
| 16. | Anotar nombre y firma de dos testigos. |

12.5 SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED

Estado de: ____ (1) _____ a ____ (1) ____ de ____ (1) _____ del año 200_ (1) __.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

El que suscribe C. _____ (4) _____ solicita a usted tenga a bien autorizar la prórroga de incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), del mes de ____ (5) _____ de 200_ (6) _ al mes de ____ (7) _____ de 200_ (8) __, por los motivos que a continuación se detallan:

 _____ (9) _____

 _____.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (10) _____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a))

Número del Control: ____ (11) _____

Figura: _____ (12) _____

Generación: _____ (13) _____

Sede: _____ (14) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE PRORROGA DE INCORPORACION AL SED"****OBJETIVO:**

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año.

| No. | Descripción |
|------------|--|
| 1. | Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud |
| 2. | Anotar el nombre del Delegado(a) |
| 3. | Anotar claramente el nombre de la entidad federativa. |
| 4. | Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso |
| 5. | Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de prórroga de incorporación al SED |
| 6. | Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de prórroga de incorporación al SED |
| 7. | Anotar el mes en el que concluye el periodo de prórroga de incorporación al SED |
| 8. | Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de prórroga de incorporación al SED |
| 9. | Describir los motivos o causas por los cuales solicita la prórroga de incorporación al SED |
| 10. | Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar |
| 11. | Anotar el número de control asignado en la fase de servicio. |
| 12. | Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado. |
| 13. | Anotar el número de generación en la cual participaron |
| 14 | Anotar el nombre de la sede a la que pertenece. |

12.6 SOLICITUD INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200___. (1)

_____. (2)

Delegado Estatal Titular de la Delegación del CONAFE en el Estado de: _____(3)

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente técnico a la Delegación del CONAFE a su digno cargo Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela, colegio, facultad de: _____(4); en la carrera o curso de: _____(5)con domicilio: _____(6)

Motivo por el cual solicito mi incorporación como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a). (7)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____. (8)

Firma

Nombre de la Ex Figura Educativa: _____ (9)

Número del Control: _____ (10)

Figura: _____ (11)

Generación: _____ (12)

Programa: _____ (13)

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (14)

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control en el CONAFE, el Organo de Control Estatal, si es el caso el Organo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)"****OBJETIVO:**

Registrar la incorporación del Sistema de Estudios a Docentes (SED) de las ex figuras docentes que concluyeron el servicio social educativo y desean continuar con sus estudios y de esta forma ejercer el apoyo económico al que se hizo acreedor.

| No. | Descripción |
|-----|--|
| 1. | Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud |
| 2. | Anotar el nombre del Titular de la Delegación del CONAFE |
| 3. | Anotar claramente el nombre de la entidad federativa. |
| 4. | Anotar claramente el nombre de la escuela, plantel o facultad donde está inscrito |
| 5. | Anotar claramente el nombre de la carrera o curso en el que está inscrito. |
| 6. | Anotar claramente el domicilio de la institución educativa. |
| 7. | Anotar claramente el nombre de la entidad federativa a donde realiza sus estudios |
| 8. | Firma del beneficiario. |
| 9. | Anotar claramente el nombre del beneficiario. |
| 10. | Anotar el número de control asignado en la fase de servicio. |
| 11. | Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado. |
| 12. | Anotar el número de generación en la cual participó. |
| 13. | Anotar el nombre del programa en el que participó. |
| 14. | Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo. |

12.7 SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO (SED)

Estado de: ____ (1) _____ a ____ (1) ____ de ____ (1) _____ del año 200__ (1) __.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

El que suscribe C. _____ (4) _____ solicita a usted tenga a bien autorizar el receso en la entrega del apoyo económico, del mes de ____ (5) _____ de 200__ (6) _ al mes de ____ (7) _____ de 200__ (8) __, por los motivos que a continuación se detallan:

 _____ (9) _____

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (10) _____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a))

Número del Control: ____ (11) _____

Figura: _____ (12) _____

Generación: _____ (13) _____

Sede: _____ (14) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"****OBJETIVO:**

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año y se les podrá autorizar de forma continua o discontinua.

| No. | Descripción |
|------------|--|
| 1. | Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud |
| 2. | Anotar el nombre del Delegado(a) |
| 3. | Anotar claramente el nombre de la entidad federativa. |
| 4. | Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso |
| 5. | Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de receso |
| 6. | Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de receso. |
| 7. | Anotar el mes en el que concluye el periodo de receso |
| 8. | Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de receso. |
| 9. | Describir los motivos o causas por los cuales solicita el receso. |
| 10. | Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar |
| 11. | Anotar el número de control asignado en la fase de servicio. |
| 12. | Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio realizado. |
| 13. | Anotar el número de generación en la cual participaron |
| 14. | Anotar el nombre de la sede a la que pertenece. |

12.8 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a __ (1) __ de ____ (1) _____ del año 200_ (1) __.

_____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de __ (4) __ meses de apoyo de los ____ (5) _____ a los que me hice acreedor como beneficiario(a) y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: ____ (6) _____, en la Facultad, Escuela Profesional, Instituto Tecnológico de: ____ (7) _____ con domicilio: _____ (8) _____

Según consta en el Certificado estudios __ (9) __, Recibo de inscripción y constancia del Seminario de Titulación __ (9) __, Registro de Proyecto de Tesis __ (9) __, Título Profesional Obtenido __ (9) __ Acta de Examen Profesional Aprobado __ 9 __ o en el Documento Equivalente __ 10 __, con fecha de expedición del __ 11 __ de __ 11 __ de __ 11 __, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____ (13) _____

Número del Control: _____ (14) _____

Figura: _____ (15) _____

Generación: _____ (16) _____

Programa: _____ (17) _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (18) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES"**

OBJETIVO: Registrar la entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario que ha terminado y certificado sus estudios superiores.

| No. | Descripción |
|------|---|
| 1. | Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud |
| 2. | Anotar el nombre del Delegado(a) |
| 3. | Anotar claramente el nombre de la entidad federativa. |
| 4. | Anotar el número de meses del apoyo económico que le faltan por ejercer |
| 5. | Anotar el número de meses del apoyo económico a los que se hizo acreedor por la prestación de uno o dos años del servicio social educativo. |
| 6. | Anotar claramente el nombre de la licenciatura o estudios superiores que concluyó. |
| 7. | Anotar claramente el nombre de la Institución Educativa donde cursó los estudios superiores |
| 8. | Anotar el domicilio de la institución educativa donde realizó sus estudios. |
| 9. | Señalar con una "X" el (los) documento(s) comprobatorio(s) que presenta |
| 10. | Si presenta un documento diferente al Título o al Acta de Examen, debe especificar el nombre del documento que presenta. |
| 11. | Anotar claramente la fecha en la que se expidió el documento comprobatorio que presenta. |
| 12. | El beneficiario debe firmar la solicitud |
| 13. | Anotar el nombre completo del Beneficiario |
| 14. | Anotar el número de control asignado en la fase de servicio. |
| 15. | Anotar el nombre de la figura educativa de acuerdo al servicio educativo realizado. |
| 16.. | Anotar el número de generación en la cual participaron. |
| 17. | Anotar el nombre del programa en el que participó. |
| 18. | Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo. |

12.9 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A) EN LA COMUNIDAD

| AÑO ____ | Días del mes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Nombre y firma del (a) presidente (a) de la APEC |
|-------------|--------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Agosto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asistencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Horas clase | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Septiembre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asistencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Horas clase | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas a la semana para Educación Inicial, en dos sesiones de dos horas cada una, de acuerdo a lo acordado con las madres o cuidadores; de 4½ horas diarias de lunes a viernes para preescolar; de 5½ horas diarias de lunes a viernes para primaria, y de 7 horas diarias de lunes a viernes para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones.

V. INSTRUCCIONES

6. Presidente(s) de APGO anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la participación de las clases. Escríbalos en el espacio que corresponde al mes en que se hace el reporte.

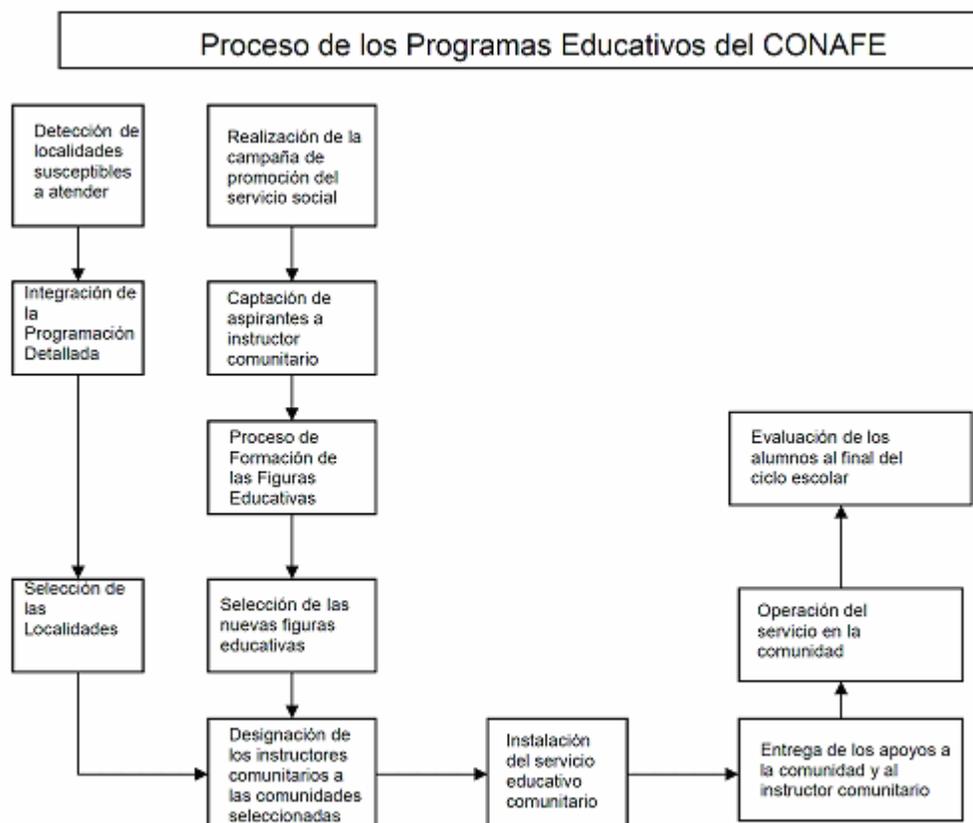
| | |
|-------------------|--------------|
| Agosto | Fecha |
| Septiembre | Fecha |
| Octubre | Fecha |
| Noviembre | Fecha |
| Diciembre | Fecha |
| Enero | Fecha |
| Febrero | Fecha |
| Marzo | Fecha |
| Abril | Fecha |
| Mayo | Fecha |
| Junio | Fecha |
| Julio | Fecha |

| | | | | |
|---|---|--|----------------------|---------------------|
| CONAFE | VAJETA PARA EL REGISTRO DE PERTENENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD | | CICLO ESCOLAR | |
| | Delegación en el Estado de: _____ | | | |
| DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) | | | | |
| FOTOGRAFIA | NOMBRE: _____ | | | |
| | DIRECCION (CALLE Y NUMERO): _____ | | | |
| | CUCERBATON: _____ | MUNICIPIO: _____ | | |
| | GRUPO: _____ | ESCALAS EDUCATIVAS DE LA QUE PERTENECE: _____ | | |
| PERIODO: _____ | FECHA DE CONTRATO: _____ | CUPI: _____ | | |
| DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA | | | | |
| NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____ | | CLAVE: _____ | | |
| DIRECCION: _____ | MUNICIPIO: _____ | NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____ | | |
| REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APGO | | | | |
| NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE (A) DE LA APGO: _____ | | | | FIRMA: _____ |
| NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO (A) DE LA APGO: _____ | | | | FIRMA: _____ |

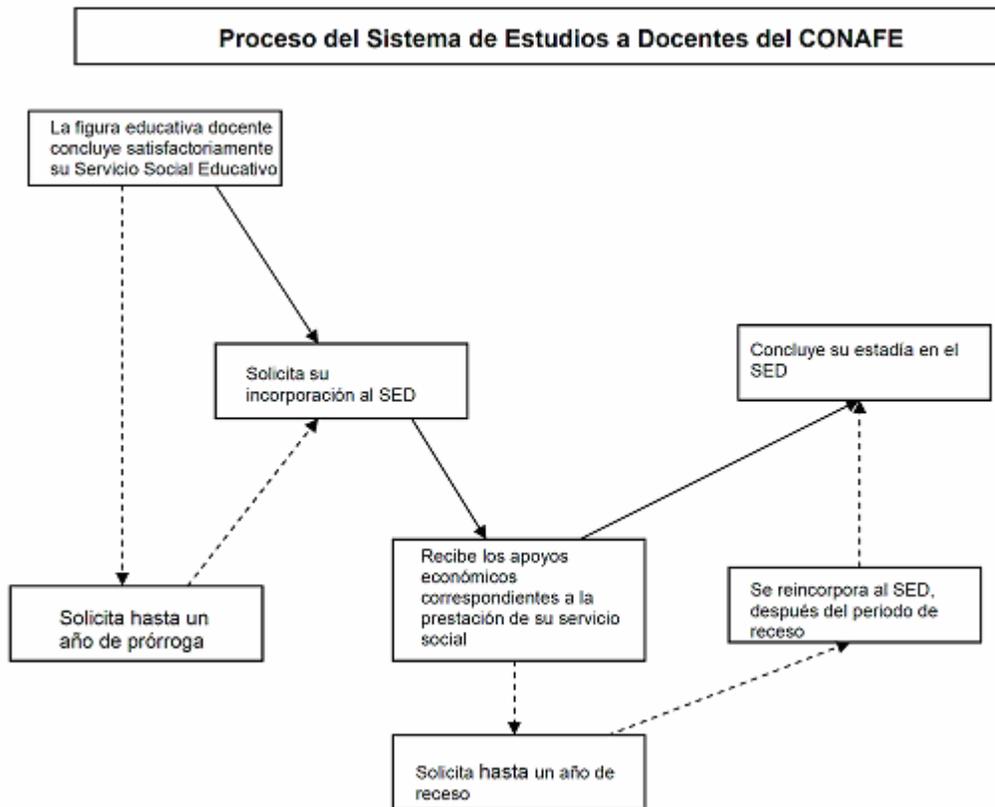
Instrucciones para el llenado:

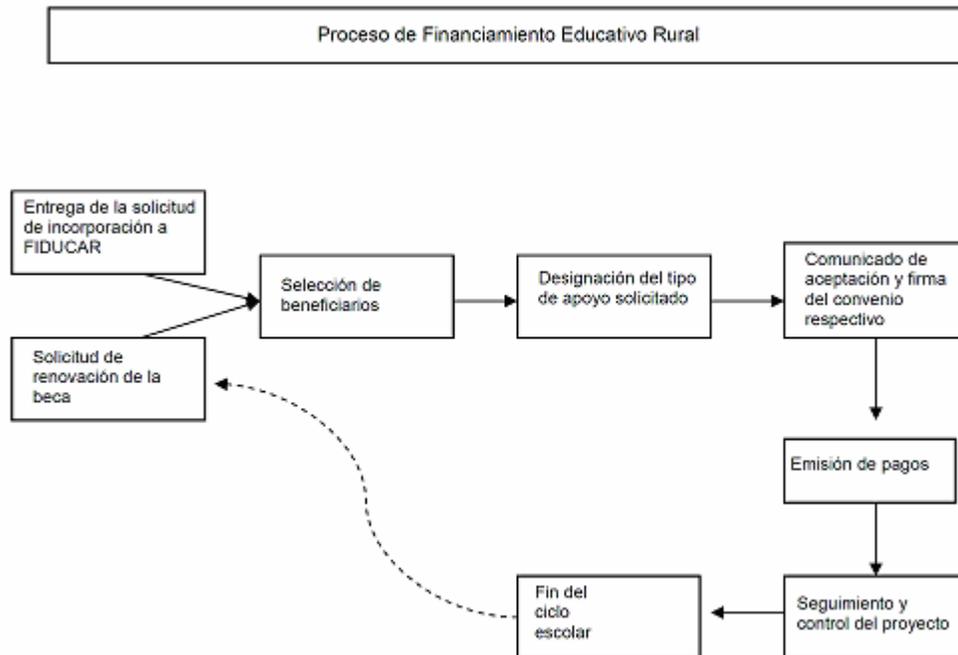
1. Los datos del (de la) Instructor (a) Comunitario (a) de la Comunidad asignada y el nombre del (de la) Presidente y del (de la) Secretario (a) de la APGO, serán anotados por la Delegación Estatal. En la Fotografía del (de la) Instructor (a) Comunitario (a) deber
2. Las firmas del (de la) Presidente (a) y Secretario (a) de la APGO, serán recibidas por el (de la) Instructor (a) Comunitario (a).
3. Si el registro de asistencia e inasistencia de el (de la) Instructor (a) Comunitario (a) a la Comunidad, lo hará el (de la) Presidente (a) de la APGO. En ausencia de el (de la) Instructor (a) Comunitario (a) lo hará el (de la) Secretario (a) de la APGO.
4. El (de la) Instructor (a) Comunitario (a), deberá presentar a su vez en la comunidad la tarjeta debidamente llenada y firmada por el (de la) Presidente (a) de la APGO, para efectos del registro de asistencia e inasistencia que le corresponde.
5. La tarjeta podrá ser utilizada por el (de la) Instructor (a) Comunitario (a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FIG 01-1184

12.10 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

12.11 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)



12.12 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

12.13 CONVOCATORIA

Volante 13,5x21 cm

¡APÚNTATE!



Para apoyar la educación
de los niños que menos tienen

Participa en el **Conafe**
como instructor comunitario

www.conafe.gob.mx

01 800 624 87 33

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

CONAFE

Consejo Nacional de Formación Educativa

**ANEXO 12.14 DELEGACIONES DEL CONAFE ANTE QUIENES
DEBEN PRESENTARSE LOS TRAMITES**

| ENTIDAD | TITULAR | DOMICILIO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|-----------------|--|---|--|--------------------------|
| AGUASCALIENTES | LIC. JOSE ALBERTO DIAZ MORA | Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags. | (01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11 | jdiazm@conafe.gob.mx |
| BAJA CALIFORNIA | ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA | Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C. | (01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21 DIR. | fvega@conafe.gob.mx |
| BAJA CALIF. SUR | LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO | Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S. | (01 612) 124 20 19 124 20 18 | jfloresc@conafe.gob.mx |
| CAMPECHE | LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ | Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp. | (01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55 DIR. | mrui@conafe.gob.mx |
| COAHUILA | ING MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA | Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah. | (01 844) 414 91 70 414 87 74 | mcarbajal@conafe.gob.mx |
| COLIMA | LIC. GLADIS ZOBEIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA | Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col. | (01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60 | grodriguez@conafe.gob.mx |
| CHIAPAS | LIC. SALVADOR MALDONADO PEREZ | Bld. Fidel Velázquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis. | (01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25 616 66 30 | smaldonado@conafe.gob.mx |
| CHIHUAHUA | PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ | Av. Cuauhtémoc No. 2200 Col. Cuauhtémoc I C.P. 31020, Chihuahua, Chih. | (01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18 415-89-11 415-96-81 | rchavira@conafe.gob.mx |
| DURANGO | LIC. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN | Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo. | (01 618) 128 06 15 128 06 16 128 06 11 | ibecerra@conafe.gob.mx |
| GUANAJUATO | LIC. CELIA TORRES ORIGEL | Bld. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto. | (01 473) 733 55 91 733 51 77 | ctorigel@conafe.gob.mx |

| ENTIDAD | TITULAR | DOMICILIO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|------------|--|--|---|--------------------------|
| GUERRERO | LIC. GREGORIO MORALES AVILES | Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro. | (01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56 DIR. | gmorales@conafe.gob.mx |
| HIDALGO | MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ | Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo. | (01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas | jcosteira@conafe.gob.mx |
| JALISCO | PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA | Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal. | (01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77 642 14 04 | bmaldonado@conafe.gob.mx |
| MEXICO | LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO | Tiangustengo No. 92 Barrio La Teresona. Mpio. Toluca, Edo. de México | (01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31 | lescobar@conafe.gob.mx |
| MICHOACAN | ING. ROBERTO AMAYA MORELOS | Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich. | (01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56 DIR. | ramaya@conafe.gob.mx |
| MORELOS | LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA | Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor. | (01 777) 317 50 83 317 50 82 ext. 104 DIR. 311-66-74 | mguerreroa@conafe.gob.mx |
| NAYARIT | LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA | Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaña y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay. | (01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43 | lcontreras@conafe.gob.mx |
| NUEVO LEON | ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ | Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L. | (01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54 ext. 103 DIR. | rgarcia@conafe.gob.mx |
| OAXACA | LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO | Plazuela Vicente Guerrero No. 105 Col. Barrio Del Ex-Marquezado, C.P. 68000 Oaxaca, Oax | (01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51 DIR. | jperez@conafe.gob.mx |
| PUEBLA | PROF. VICENTE ROGELIO RODRIGUEZ VELEZ | 21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue. | (01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50 DIR. | vrodriquez@conafe.gob.mx |

| ENTIDAD | TITULAR | DOMICILIO | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|-----------------|---|---|---|--------------------------|
| QUERETARO | LIC. MARICELA ROMERO FLORES | Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro. | (01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21 DIR. | mromero@conafe.gob.mx |
| QUINTANA ROO | LIC. FERNANDO MARTIN CASTRO BORGES | Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo. | (01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54 | fcastro@conafe.gob.mx |
| SAN LUIS POTOSI | LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA | Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P. | (01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48 811 75 33 | xbandin@conafe.gob.mx |
| SINALOA | PROFR. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ | Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin. | (01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 DIR. 713 50 35 | jalvarado@conafe.gob.mx |
| SONORA | ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA | Blvd. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son. | (01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32 DIR. | alopezn@conafe.gob.mx |
| TABASCO | PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA | 1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab. | (01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64 | gdelatorre@conafe.gob.mx |
| TAMAULIPAS | ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS | 11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps. | (01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48 315-41-99 DIR. | lvargas@conafe.gob.mx |
| TLAXCALA | LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ | Calle Josefa Castelar No. 4 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. | (01 246) 462 36 63 462 24 92 466 37 27 DIR. | oquintanar@conafe.gob.mx |
| VERACRUZ | MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA | Blvd. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver. | (01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12 819 20 13 | tescobar@conafe.gob.mx |
| YUCATAN | MTRA. LUCINA DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA | Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc. | (01 999) 981 07 39 Fax 981 37 77 | lgutierrez@conafe.gob.mx |
| ZACATECAS | PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO | Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac. | (01 492) 921 13 36 921 13 34 DIR. 921 13 32 921 13 29 | hdelagarza@conafe.gob.mx |

ANEXO 12.15 CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE" QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "CONAFE", A TRAVES DE SU DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____ Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____, EN ADELANTE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante constituye una acción compensatoria de intervención pedagógica, que en el marco de los Programas Comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo, plantea la suma de esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, para brindar una atención educativa a los niños y jóvenes de servicios comunitarios de nivel primaria y secundaria, ubicados en localidades en contextos desfavorables que permita mejorar sus aprendizajes.

2.-A partir del ciclo escolar 2009 – 2010, se plantea la expansión del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante en 12 entidades federativas y dirigida a las escuelas comunitarias de primaria y secundaria que se ubican mayoritariamente en los municipios prioritarios, en localidades de alta y muy alta marginación, como respuesta a los resultados negativos de las evaluaciones de aprendizajes de la prueba ENLACE 2008.

3.- El Proyecto, ofrece alternativas que contribuyen a mejorar los resultados de desempeño escolar en matemáticas y habilidades comunicativas de las niñas y niños de primaria y secundaria, estrechando lazos de apoyo con el Instructor Comunitario, la familia, el Capacitador Tutor y el Asistente Educativo, se podrá concretar la política actual del Conafe para la construcción de la equidad educativa.

Para implementar y ejecutar el proyecto referido en el párrafo inmediato anterior, las partes involucradas del presente instrumento, convienen en someterse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES**DE "EL CONAFE"**

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto que actualmente rige al CONAFE, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de febrero de 1982.

I.2. Que su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 30 y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las instituciones formadoras de docentes para la educación, primaria y secundaria, para que se incorporen como asesores pedagógicos itinerantes en las comunidades determinadas por el CONAFE como susceptibles a ser apoyadas por el proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de Río Elba No. 20, piso 16, Col. Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06500; y el de Calle _____, número _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____, Código Postal _____.

II. DE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"

II.1. Ser de nacionalidad mexicana (la cual se comprobará mediante la presentación del acta de nacimiento del asesor)

II.2. Que es egresado de la carrera _____ de la institución _____.

II.3. Que a efecto de contribuir en la mejora educativa comunitaria y con el propósito de adquirir mayores herramientas y conocimientos que le permitan su desarrollo profesional, es su voluntad participar en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante" para que brinde asesoría pedagógica itinerante a los servicios y escuelas primaria y secundaria que se encuentren en las comunidades de _____ y _____ del _____ Municipio _____.

II.4 Que conoce los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

II.5. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Concertación es la participación voluntaria por parte de "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante", en las escuelas primarias y secundarias y servicios educativos ubicadas en las comunidades señaladas en la Declaración II.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" esté en posibilidad de realizar las actividades descritas por el presente instrumento, "EL CONAFE", le proporcionará:

A) La cantidad mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda económica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

B) El material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante".

C) Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto.

D) La cantidad única en el mes de octubre de 2009, de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para traslado a las comunidades donde se encuentren los centros educativos comunitarios, en que se desarrollará la asesoría.

TERCERA.- Por su parte, el "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", se compromete a lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:
 - o Observar las sesiones de trabajo.
 - o Registrar y sistematizar la observación.
 - o Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.
 - o Aplicar la evaluación diagnóstica al total de los niños de los centros escolares asignados.
2. Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el instructor comunitario para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.
3. Con base en los puntos anteriores, diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir respecto de los grupos en su conjunto, las y los alumnos con mayor rezago y el instructor comunitario.
4. Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.
5. Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y recomendar al instructor comunitario la participación de padres/cuidadores en esta actividad.
6. Apoyar al instructor comunitario en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema o impedimento que esté fuera de las posibilidades de atención tanto del instructor comunitario, como del API.
7. Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención, así como el trabajo del instructor comunitario, y tener una referencia constante de los avances de cada alumno. Para este fin puede apoyarse en las evaluaciones bimestrales previstas en los programas, por grado.

8. Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes del APEC, de manera que el instructor comunitario que trabaje con ellos en el ciclo escolar subsecuente, pueda darles seguimiento.
9. Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica como insumo para las reuniones de tutoría, así como las de seguimiento y evaluación del proyecto.
10. Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

De manera conjunta con el instructor comunitario:

11. Aplicar las evaluaciones diagnósticas a los alumnos para identificar las deficiencias que tengan en términos de habilidades comunicativas y pensamiento lógico matemático.
12. Revisar los resultados de las evaluaciones para que el instructor comunitario participe en la identificación del avance de los alumnos, especialmente de los que el API apoya de manera individualizada.
13. A partir de estos resultados, analizar y reajustar las estrategias de intervención pedagógica, respecto al grupo en su totalidad y a los alumnos con mayores deficiencias.
14. Planear y realizar visitas a las familias que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica, para ofrecerles orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en sus actividades escolares.
15. Planear y programar actividades a realizar por el instructor comunitario, especificando tiempos de ejecución y cuáles serían las actividades de los alumnos, durante el tiempo en que el API esté en la otra localidad.
16. Diseñar la evaluación de las estrategias de intervención pedagógica, acordadas e implementadas por el instructor comunitario y el API durante el proceso de la asesoría.

De manera conjunta con el capacitador tutor:

17. Proponer, analizar, ajustar y evaluar su plan de asesoría pedagógica de manera coordinada, por servicio y entregarlo en la primera reunión de tutoría a la que asista.
18. Participar en las reuniones de tutoría una vez al bimestre.
19. Compartir y enriquecer puntos de vista entorno a la asesoría, en colaboración con el instructor comunitario, de tal manera que ambos, API y capacitador tutor, le apoyen de manera coordinada.
20. Platicar en conjunto, las estrategias que se abordaron en las reuniones de tutorías.

CUARTA.- Serán causas de baja definitiva del "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE":

1. Solicitar su baja del proyecto.
2. Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del IC, el Capacitador Tutor, el Asistente Educativo, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal de la Delegación.
3. Ocasionar daños materiales a la escuela asignada durante la asesoría, ya sea por dolo o negligencia.
4. Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
5. Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante la asesoría.
6. Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
7. La incapacidad física temporal o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.

8. Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
9. No cumplir con las actividades señaladas en los lineamientos normativos y operativos del proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante"

Cuando ocurra cualquiera de los anteriores supuestos, "EL CONAFE", dará por rescindido el convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

QUINTA.- "EL CONAFE", a través de su Delegación Estatal supervisará y dará seguimiento al desarrollo, avances y resultados de las actividades desarrolladas por "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE" proporcione a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", éste se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- Las partes convienen y aceptan que "EL CONAFE" podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría, que de manera voluntaria se brinda a los instructores de educación comunitaria, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" con quince días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de tres meses a partir del 1 octubre al 31 de diciembre de 2009.

NOVENA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes y se agregará a este documento para que forme parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DECIMA.- En virtud de que el presente acuerdo de voluntades constituye un proyecto académico y social, de ninguna manera existirá relación laboral entre "EL CONAFE" y "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por los tribunales federales en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____ del Estado de _____ al primer día de octubre del año dos mil nueve.

POR "EL CONAFE"

"EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE

NOMBRE

DELEGADO ESTATAL

ANEXO 12.16 Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante



**Asesoría Pedagógica Itinerante
FICHA DE SOLICITUD / ACUSE**

| | | |
|--|---|--|
| A. Datos Generales | | Folio Solicitud: <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| Nombre: <input style="width: 90%;" type="text"/> | | Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| Edad: <input style="width: 50px;" type="text"/> | Sexo: M () F () | |
| Estado Civil: <input style="width: 50px;" type="text"/> | Lengua Indígena: <input style="width: 80%;" type="text"/> | |
| Domicilio: <input style="width: 95%;" type="text"/> | | |
| RFC: <input style="width: 50px;" type="text"/> | CURP: <input style="width: 80%;" type="text"/> | |
| B. Información Académica | | |
| Licenciatura cursada: <input style="width: 95%;" type="text"/> | | |
| Promedio de Calificaciones: <input style="width: 50px;" type="text"/> | | |
| C. Copia Documentos Recibidos | | |
| Identificación Oficial | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Carta de Exposición de Motivos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Constancia de Estudios con Promedio | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Resultados de la Evaluación | | |
| Criterios de selección de Aspirantes | | |
| Promedio de Calificaciones de Egreso -Licenciatura- (Para el cálculo del Puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60) | Porcentaje: 60% | Puntaje: <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| Carta de Exposición de Motivos considerar los siguientes aspectos: - Presentación, Redacción, Ortografía - Contenido relacionado con la función docente - Servicio Comunitario (Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) por 0.40) | Porcentaje: 40% | Puntaje: <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| Puntaje Total | | <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| E. Acuse de Recibo de Solicitud | | |
| Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/> | | Folio Solicitud: <input style="width: 50px;" type="text"/> |
| Nombre: <input style="width: 95%;" type="text"/> | | |
| _____ Sello y Firma | | |

ANEXO 12.17 Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una etapa, área, asignatura, competencia, grado o nivel escolar.

Actualización: Proceso de la formación continúa dirigido a las y los instructores comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, mediante un curso que tiene una duración de cuatro a siete semanas.

Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo de la figura educativa, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Agente Educativo Comunitario: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras educativas y beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED), para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, o por enfermedad o defunción.

Asesor Pedagógico Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante.

Asistente Educativo(a) (AE): Joven seleccionado(a) entre los (las) mejores capacitadores(as) tutores(as), quien participa coordinando y apoyando el proceso de formación para la docencia de las figuras educativas y las actividades que realizan las y los capacitadores(as) tutores(as).

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de las y los instructores(as) comunitarios(as), en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Instructor Comunitario: Es el joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo educación básica a niños y jóvenes de comunidades rurales de alto y muy alto rezago social.

Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE: Para los jóvenes que prestan y prestaron su servicio social educativo, participando en acciones de fomento educativo, que contribuyan a su desarrollo integral y permita mejorar su calidad de vida. El desarrollo consistirá en temas como; Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas, entre otras.

Auxiliar de Operación: empleado del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE, que realiza actividades de apoyo operativo.

Beneficiarios del SED: Son las y los jóvenes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en el programa de educación preescolar, primaria, secundaria o promoción cultural del CONAFE, se incorporan al SED, para recibir un apoyo económico hasta por treinta o sesenta meses para que continúen estudiando.

Beneficiario FIDUCAR: Son los(as) niños(as) y jóvenes que viven en localidades carentes de servicios educativos, que reciben por parte del CONAFE una beca destinada para continuar sus estudios en otra comunidad que cuente con el servicio educativo requerido.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las delegaciones estatales del CONAFE, realizan actividades de Promoción en las escuelas para reclutar jóvenes que estudian secundaria, bachillerato y/o nivel superior en ese momento, invitándolos a participar como instructores o instructoras comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador(a) Tutor(a) (CT): Joven seleccionado(a) por su destacada labor como Instructor(a) Comunitario en los programas, de educación preescolar, primaria, secundaria o promoción cultural del CONAFE, a la cual se le invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar.

Centro de Educación Comunitaria (CEC): Estrategia a través de la cual se integran en una comunidad rural los servicios educativos que ofrece el CONAFE, que abarcan desde Educación Inicial hasta Secundaria Comunitaria, conformando un colegiado docente, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de los recursos disponibles.

Centro de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI): Estrategia a través de la cual se integran en una comunidad indígena los servicios educativos que ofrece el CONAFE, que abarcan desde Educación Inicial hasta Secundaria Comunitaria, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de los recursos disponibles.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad del preescolar que opera en comunidades donde se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, de que un alumno o alumna acreditó total o parcialmente un grado, curso, tipo educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Comunidad: Es un grupo o conjunto de seres humanos que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en el sector coordinado por la secretaría de Desarrollo Social. Los esfuerzos se enfocan a diseñar una Institución que tenga la capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza y que forme parte de un esquema institucional que permita que la información sea de utilidad para mejorar la toma de decisiones en la materia. El Consejo deberá medir de forma global la acción que realizan las diferentes dependencias del gobierno en materia de desarrollo social.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación, regularización y certificación de las y los alumnos atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria durante su trayectoria escolar.

Convenio: Instrumento jurídico en el que se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben, para garantizar la ejecución de las acciones de la Educación Comunitaria, en los que se especifica el monto del apoyo económico a otorgar.

Convenio Modificatorio: Es el acuerdo de voluntades que modifica las actividades educativas, así como los derechos y las obligaciones que adquieren las partes durante la prestación del segundo año de Servicio Social Educativo.

Coordinador Académico: Empleado del CONAFE adscrito a una Delegación Estatal del CONAFE que realiza actividades técnico-pedagógicas.

Coordinador Regional o Territorial: Empleado de una Delegación Estatal del CONAFE, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región específica del estado.

Cursos Comunitarios: Servicios de Educación Comunitaria que incluyen el Programa mediante el cual el CONAFE opera y evalúa la educación preescolar, primaria y secundaria comunitarias, en sus diferentes modalidades.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de las entidades federativas que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en cada entidad.

Desarrollo de Competencias: Proceso mediante el cual se ponen en juego habilidades, conocimientos, actitudes, y valores para lograr que los individuos enfrenten diversas situaciones en diferentes contextos y resuelvan problemas a lo largo de la vida.

Desarrollo Profesional: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan capacitadores tutores, asistentes educativos, coordinadores académicos y coordinadores regionales y equipo técnico de las delegaciones estatales, con el propósito de desarrollar conocimiento y habilidades para la asesoría, seguimiento y evaluación del desempeño de los instructores comunitarios.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Modelo educativo conformado por un conjunto de programas, modalidades y proyectos educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales que opera el CONAFE en comunidades rurales, en pueblos y localidades con población indígena, en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginales.

Educación Inicial Comunitaria: Servicio que se ofrece a las mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños de 0 hasta 4 años, de poblaciones rurales e indígenas, donde se le proporcionan experiencias para favorecer su desarrollo integral.

Egreso: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos, de una modalidad educativa del CONAFE.

Equipamiento para Figuras Educativas: Diferentes artículos que el CONAFE proporciona a las figuras educativas para mejorar sus condiciones de servicio social y vida en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social educativo.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación Estatal del CONAFE (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales), para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estudiante: Hombre o mujer que aún siendo mayor de quince años de edad, opta por ingresar a los cursos comunitarios de primaria o secundaria.

Evaluación de Nivel: Valoración de los aprendizajes obtenidos y del logro de las competencias que integran un nivel determinado de la primaria comunitaria; se aplica a los alumnos que asisten a los cursos comunitarios.

Evaluación de Grado: comprende los contenidos y el logro de las competencias que integran un grado escolar, y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo de la misma u otra entidad, que no cuentan con comprobante de antecedentes escolares.

Figura Educativa: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo Comunitario, Instructor(a) Comunitario(a) Líder, Capacitador(a) Tutor(a), Asistente Educativo e Instructor de Apoyo para el caso de Educación Inicial.

Figura Educativa Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura educativa en cualquiera de los programas, de educación preescolar, primaria o secundaria del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga, receso o activo en el SED.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR): Servicio de Educación Comunitaria que consiste en una Beca mensual que se entrega a los niños(as) y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que si cuente con el servicio educativo requerido.

Finiquito del SED: Entrega del total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario(a) del SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa. Puede entregarse en una o dos emisiones.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE).- Recursos económicos otorgados a través de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, para apoyar el mantenimiento de los servicios comunitarios de preescolar, primaria y secundaria existentes en la comunidad.

Formación para la Docencia. Fase Inicial: Proceso que desarrolla el CONAFE en el que participan Formación que imparte el CONAFE a las y los aspirantes a instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos.

Formación para la Docencia. Fase Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales de tutoría regionales y/o microrregionales (con una duración de tres a cinco días al mes cada una), y asesoría a los instructores comunitarios en aula, a través de visitas que realizan el (la) Asistente Educativo(a) y el (la) Capacitador(a) Tutor(a).

Gastos de funeral: Apoyo económico que se entrega a las personas, mayores de edad, designadas por las figuras educativas y beneficiarios(as) del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo o en su fase de beneficiario, previa solicitud por escrito del (las) personas designadas en el convenio vigente.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho los aspirantes a instructor comunitario, durante el proceso de formación para la docencia, fase inicial, y a las figuras educativas durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando en su etapa de beneficiario del SED no cuenten con seguro facultativo.

Grado: Ubicación convencional en que las(os) alumnas(os) se integran según edad y/o conocimientos esperados, acordes con los parámetros establecidos por el sistema educativo nacional.

Grado Escolar: Segmento progresivo de un nivel educativo.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Inicial y Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 27 años de edad, preferentemente originario(a) que presta su servicio social en una localidad atendida por el CONAFE y que ha pasado por un proceso de captación y formación inicial relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza. Impartiendo clases, en una comunidad rural (mestiza o indígena), o en un campamento de jornaleros agrícolas migrantes, campamento agrícola migrante, circo o albergue indígena.

Instructor Comunitario Líder: Figura educativa responsable del CECMI, con un año de experiencia al menos educación preescolar o educación primaria, modalidad indígena. Deberá ser actualizado como figura educativa de secundaria y/o de Educación Inicial Comunitaria Indígena. Implica conocer el manejo de la propuesta en educación inicial y en todos los tipos de la educación básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico deberá ser igual al que recibe una figura educativa de secundaria. En el caso del CEC el IC Líder funge como coordinador de los IC y el apoyo económico es correspondiente al de Secundaria.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación Estatal del CONAFE.

Jefe(a) de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación Estatal del CONAFE.

Ley General de Educación: Ley Reglamentaria del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

Localidad: Zona geográfica circunscrita a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Marco lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

Material de Apoyo a los procesos de Formación para la Docencia y Desarrollo Profesional: Guías, cuadernos de trabajo, apuntes y material audiovisual destinado a orientar y apoyar el desarrollo de los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional, de acuerdo con el programa educativo en que participan las figuras educativas.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Educativas: Manuales, Guías y Propuestas Pedagógicas que apoyan y orientan los procesos de intervención pedagógica y se proporcionan a las figuras educativas, de acuerdo con el programa educativo en que participa.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Educativas: Manuales, guías y otros auxiliares para la enseñanza, que se proporcionan a las figuras Educativas, para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en que participa.

Material Didáctico: Materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Artículos para uso de alumnos y de figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Microplaneación: Proceso que permite identificar la demanda potencial de servicios de educación comunitaria, así como la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal (figuras educativas) e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad de intervención de apoyo a la educación intercultural y bilingüe que opera en servicios educativos con población hablante de lenguas indígenas.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante: Servicio educativo de los niveles preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil de familias de jornaleros agrícolas migrantes, atendiendo al currículum nacional.

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano. Aquellos cuya población tiene las condiciones menos favorables de salud, educación e ingreso y que por lo tanto resultan de atención prioritaria para los programas sociales.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria: Nivel I, primero y segundo grados; Nivel II, tercero y cuarto grados, y Nivel III quinto y sexto grados.

Oficina Regional o Territorial: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Población indígena: Integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con lo que señala la Constitución.

Población Migrante: Población mexicana integrada por jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas.

Población rural: De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes.

Preescolar Comunitario: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales indígenas y migrantes, menores de 500 habitantes o en contextos urbano marginales, que atiende a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios (aplica también en contexto urbano marginal atendido por mujeres de la comunidad sin fines de lucro), y Preescolar Comunitario Indígena.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que el Consejo otorga anualmente a las figuras educativas y beneficiarios del SED que se hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación.

Primaria Comunitaria: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales, indígenas y migrantes, menores de 100 habitantes, que atiende a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Primaria Comunitaria Indígena: Modalidad de educación primaria, dirigida la niñez hablante de lengua indígena de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales indígenas con menos de 100 habitantes o en contextos urbano marginales, en los que no existan servicios educativos del sistema estatal.

Primaria Comunitaria Migrante: Modalidad de educación primaria, dirigida a niñas y niños de 0 a 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, que reside en campamentos o albergues para población migrante y en sus comunidades de origen.

Primaria Comunitaria Rural: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales con menos de 100 habitantes.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Estrategia de gestión educativa y escolar, cuya misión es transformar la organización y funcionamiento de las escuelas que concursan y son dictaminadas favorablemente, institucionalizando en cada centro escolar la cultura y el ejercicio de la planeación y la evaluación a través de la reflexión y gestión del colectivo escolar.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación para un nuevo ciclo escolar.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos estatales y municipales.

Programa General de Obras (PGO): Conjunto de acciones de construcción y rehabilitación de espacios educativos y administrativos que ejecutan las Delegaciones Estatales del CONAFE como parte del programa de inversión.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga al ex figura educativa que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a los (las) beneficiarios(as) que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación y entrega del apoyo económico del SED.

Rezago Social 2005: (Índice de...) considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar. Con este propósito se utilizó el II Censo de Población y Vivienda. Cabe destacar que el Índice de Rezago Social es un indicador de carencias que se estima en tres niveles de agregación geográfica: estatal, municipal y local. Con ello, se pretende contribuir a la generación de información para la mejor toma de decisiones en materia de política social en diferentes niveles de operación, facilitando la ubicación de zonas de atención prioritaria de aquellos estados y comunidades... que tienen un alto porcentaje de carencias en materia educativa, muy baja cobertura de servicios básicos y un muy bajo acceso a la seguridad social. Estas carencias, junto con un ingreso bajo, refuerzan la elevada pobreza de estas entidades federativas.”¹

Secundaria Comunitaria (SECOM): Se integra por las modalidades educativas de Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena que opera en comunidades rurales e indígenas de menos de 100 habitantes, que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria y beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

¹ CONEVAL: Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007. México, junio 2007.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y que preferentemente beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Secretaría de Educación Estatal (SEE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública en la entidad.

Secretaría de Educación Pública (SEP): Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Segundo año de servicio discontinuo: Es el servicio social educativo que presta un beneficiario que por lo menos ya estuvo activo en el SED durante un ciclo escolar o se encuentra en situación de prórroga o receso.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como figuras Educativas del CONAFE. Los jóvenes que presten un segundo año de servicio social educativo, podrán realizarlo en ciclos escolares discontinuos, aún cuando se hayan incorporado al SED al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios, o después de haber estado en prórroga.

Servicio Educativo Instalado: Espacio físico en donde se **llevan a cabo** las actividades escolares de los programas de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria comunitaria en cualquiera de sus modalidades de atención. Cuentan con una figura educativa y recursos materiales: un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen actividades escolares, una infraestructura, mobiliario escolar distribuido de acuerdo al número de alumnas y alumnos, una APEC responsable de apoyar la operación de los programas educativos instalados en la comunidad y al instructor(a) comunitario(a), y de buscar apoyos para el servicio educativo ante las autoridades municipales.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo durante el cual las y los beneficiarios(as) del SED, continúan como figuras Educativas que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por haber participado dos años en el Servicio Social Educativo. Este servicio puede prestarse durante el periodo en que el (la) beneficiario(a) del SED se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Servicios de Educación Comunitaria: Comprende a los Cursos Comunitarios, al Sistema de Estudios a Docentes (SED) y al Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Servicio de Educación Comunitaria mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras educativas del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Tesorería de la Federación (TESOFE): Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Titular de la Delegación Estatal del CONAFE: Servidor(a) Público(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para representar al CONAFE, expedir documentos escolares con carácter legal, y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

Tutores Comunitarios de Verano (TCV).- Proyecto orientado a lograr, durante el periodo de receso escolar, la mejora intensiva de los aprendizajes de los niños y niñas de primaria de los cursos comunitarios del CONAFE.
